República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 8

Bucaramanga, 08 SEP 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato Interadministrativo para el Plan de Intervenciones Colectivas **"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA"**

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su despacho contrato para realizar las siguientes actividades con las siguientes condiciones:

INFORMACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER
NÚMERO SSEPI	20240680000088
NÚMERO BPIN	2024004680094
FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CERTIFICADO No.284 DEL 15 DE AGOSTO 2025
ACTIVIDAD	FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA"
CDP	NO. 25002582 EXPEDIDO EL 25 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO
FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER.

PLAZO
El plazo de ejecución, es decir el tiempo durante que el contratista se compromete a prestar el servicio descrito con el presente proceso a entera satisfacción del departamento, será contados a partir de la suscripción del acta de inicio por **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO,** sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
En la cual se va desarrollar las actividades:

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR FIEBRE AMARILLA – SANTANDER

FASE 1: RECONOCIMIENTO TERRITORIAL INICIAL

OBJETIVO: Identificar y caracterizar las comunidades antes del ingreso de los Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), en los territorios previamente definidos por la Secretaría de Salud Departamental.

ACTIVIDADES:

- Análisis de los mapas y microterritorios asignados por la Secretaría de Salud Departamental como áreas prioritarias de intervención.
- Identificación de características socioculturales, organizativas y geográficas de las poblaciones ubicadas en dichos territorios.
- Reconocimiento de formas de organización social y territorial.
- Identificación de actores comunitarios clave (autoridades ancestrales/tradicionales, JAC, líderes locales).
- Preparación de condiciones logísticas y sociales que garanticen una participación efectiva en procesos posteriores.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Informe de reconocimiento territorial.
- Plan de acercamiento comunitario.

FASE 2: ACUERDOS COMUNITARIOS PARA DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)

OBJETIVO: Establecer consensos con la comunidad sobre el ingreso, propósito y dinámica de trabajo del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV).

ACTIVIDADES:

- Realización de mesas de diálogo comunitario para:
 - Socializar los objetivos del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) y del Plan de Cuidado Primario.
 - Validar y acordar los criterios de delimitación de microterritorios.
 - Concertar roles, responsabilidades y mecanismos de participación comunitaria.
- Acordar espacios periódicos de evaluación con líderes comunitarios (mínimos semestrales).

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Actas de acuerdos.
- Cronograma de visitas concertado.
- Compromisos de colaboración comunitaria.

FASE 3: PLANEACIÓN DEL DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)

OBJETIVO: Conformar y preparar los EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) para su adscripción e intervención en los microterritorios priorizados.

ACTIVIDADES:

- Asignación de EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) a territorios, considerando:
 - Situación de salud.
 - Accesibilidad.
 - Configuración étnico-territorial.
 - Disponibilidad de talento humano.
- Composición sugerida del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV):
 - 1 profesional en enfermería.
 - 3 auxiliares en enfermería.
 - Alternativamente: auxiliares en salud pública o promotores de salud con pertenencia étnica, según disponibilidad.
- Capacitación de los equipos en:
 - Enfoque territorial.
 - Participación comunitaria.
 - Herramientas de vigilancia en salud pública.
 - Estrategias de control vectorial.
 - Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAI.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) conformados.
- Cronograma operativo.
- Plan de intervención por microterritorio.

FASE 4: INTERVENCIÓN TERRITORIAL (10 VISITAS EFECTIVAS /DÍA POR MICROTERRITORIO)

OBJETIVO: Ejecutar acciones integrales en salud con enfoque comunitario.

ACTIVIDADES DIARIAS POR MICROTERRITORIO:

1. **Acciones de promoción de la salud:**
 - Educación comunitaria sobre fiebre amarilla, dengue, zika y chikungunya.
 - Fortalecimiento del autocuidado y uso de barreras físicas.
2. **Prevención y control de vectores:**
 - Identificación y eliminación de criaderos.
 - Barrido sanitario y cerco epidemiológico intradomiciliario.
 - Evaluación de riesgos para refugio y reproducción de vectores.
3. **Información en salud:**
 - Recolección de datos básicos de salud.
 - Identificación de casos sospechosos.
 - Canalización de personas sintomáticas a los servicios de salud.
4. **Acciones de vacunación:**
 - Sensibilización sobre la importancia de la vacunación como medida de protección colectiva.
 - Verificación del esquema de vacunación de todos los usuarios intervenidos.
 - Aplicación de vacunas contra fiebre amarilla según lineamiento a todos los susceptibles.
 - Registros: Carné de vacunación, registro diario, Paiweb.

Responsabilidades Principales de los equipos Vacunadores:

1. **Garantizar la seguridad y eficacia** en la aplicación de las vacunas.
2. **Asegurar la conservación adecuada** de los biológicos durante toda la cadena de frío.
3. **Cumplir con las normativas** del **PAI** y los lineamientos del **Ministerio de Salud**.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Cargue diario de acciones realizadas en el sistema o plataforma definida por la Secretaría de Salud.
- Realizar calidad del dato de los reportes cargados en aplicativos usados.
- Consolidado semanal de actividades en campo, incluyendo vacunación, control de vectores y educación en salud.
- Registro actualizado de vacunación.
- Informe diario y semanal consolidado.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por Equipo Técnico Departamental de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV)
Las acciones de caracterización, tipificación de riesgo, inspección sanitaria, vigilancia entomológica, control integral de vectores, información en salud de las Enfermedades de Transmitidas por Vectores a desarrollar en

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES	3	$3.000.000	$9.000.000
JEFE ENFEMERIA	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

MUNICIPIOS PRIORIZADOS

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE AMARILLA	
MUNICIPIO	NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS
EL PLAYON	**2**

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA						
No	**EQUIPO BASICO DE SALUD PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE**	**UNIDAD**	**TIEMPO EN MESES**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**

	AMARILLA					
1	Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) Una (1) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logística	3.5	$ 28.890.000	2	$ 202.230.000
VALOR TOTAL CON IVA					**2**	$ 202.230.000

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA
Numero de ítems a contratar será serán usados hasta agotar el presupuesto oficial
Numero de ítems a contratar será serán usados hasta agotar el presupuesto oficial **DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL. PESOS M/CTE $ 202.230.000**
VALOR TOTAL: este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar.

VALOR:
El Departamento ha calculado el valor del Contrato Interadministrativo **VALOR TOTAL: DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE COP ($202.230.000),** este presupuesto incluye todos los impuestos y costos que haya lugar

FORMA DE PAGO:
EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** PAGOS PARCIALES MENSUALES una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)"

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

El Departamento, Secretaría de Salud de Santander, contratará una persona natural o jurídica, capacitada, idónea y con experiencia (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, frente a la contratación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el Departamento Secretaría de Salud "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además, estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional,

colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 1597 de 30 julio 2025 en relación con la Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud publica incluida la Gestión en Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS

El Lineamiento Técnico-Operativo de Equipos Básicos de Salud emitido por Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). Salud establece que la conformación y operación eficiente de los equipos es fundamental para el cumplimiento de las metas de inmunización y la garantía de la cobertura de vacunación en la población.

La Circular 017 "Todos a Vacunar" enfatiza la necesidad de garantizar la cobertura universal de vacunación, promoviendo la inclusión efectiva de todos los grupos poblacionales —con especial atención a las poblaciones prioritarias y vulnerables— dentro del esquema nacional de inmunización, conforme a los lineamientos estratégicos del PAI 2025.

Para el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Acción del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) 2025 y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente a brotes de enfermedades inmunoprevenibles, se requiere la conformación y operación efectiva de equipos básicos de salud. Estos equipos deben estar estructurados con criterios técnicos y funcionales, y contar con las competencias necesarias para ejecutar acciones de vacunación de manera planificada, oportuna y eficiente. Asimismo, deberán implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo continuo de la población objetivo, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y los lineamientos técnico-normativos definidos por las autoridades sanitarias competentes.

La conformación de los equipos básicos de salud debe sustentarse en la integración de profesionales y técnicos capacitados en inmunización, quienes serán responsables de ejecutar las acciones de vacunación, realizar el seguimiento de los registros nominales y garantizar una atención integral a la población objetivo.

Estos equipos deben operar bajo un modelo de gestión operativa eficiente, que asegure la disponibilidad permanente de insumos, el manejo adecuado de la cadena de frío, y el estricto cumplimiento de los protocolos técnico-sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

Disponer de equipos básicos de salud correctamente estructurados, funcionales y alineados con los lineamientos técnicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) 2025 y la Circular 017 "Todos a Vacunar" resulta fundamental para alcanzar las metas de cobertura y fortalecer la capacidad del sistema de salud en la prevención de enfermedades inmunoprevenibles.

Esta estrategia garantiza que toda persona, sin importar su condición geográfica, socioeconómica o cultural, tenga acceso oportuno y seguro a las vacunas incluidas en el esquema nacional, contribuyendo así a la equidad en salud y a la protección de la salud pública. En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo "ES TIEMPO DE SANTANDER , 2024-2027"; contenidos Eje Estratégico: Eje Seguridad Multidimensional Sector: Es Tiempo de la Salud y Protección Social Programa: Programa Salud Publica, Proyecto: " **IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** y por lo tanto, la Administración Departamental, Secretaria de Salud, Dirección de Salud integral para garantizar el cumplimiento de los lineamientos para la gestión del programa SALUD PÚBLICA, se requiere adelantar el

proceso de contratación poder ejecutar la actividad: **FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA"**

SUPERVISOR
Nombre: **LUZ STELLA DURAN BAUTISTA**
Cargo: Profesional Universitario

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta Dirección para continuar con actividades que apoyen el logro del propósito y competencias de la misma, así como la misión de la Secretaría de Salud de Santander.

Cordialmente,

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

ZULEMA ROSALBA GALVIS VILLARREAL
Directora Salud Integral

Proyectó: MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA
Coordinadora Grupo de Enfermedades Transmitidas por Vectores

CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
	VERSIÓN	17
	FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
	PAGINA	1 de 2

CERTIFICACIÓN No. 284 - -3

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL

En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1°, Literal B, Numeral 14, y Decreto 303 de 2005, Articulo 15

CERTIFICA.

PLAN DE DESARROLLO "ES TIEMPO DE SANTANDER 2024 - 2027"	
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER
SSEPI	20240680000088
BPIN	2024004680094
EJE ESTRATEGICO	SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL
SECTOR Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	ES TIEMPO DE LA SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL (19)
META DE RESULTADO	1. Mantener por debajo de 500 la tasa de incidencia de dengue. 2. Mantener por debajo de 0.2% la letalidad por dengue 3 Mantener en 0% la letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo 4. Mantener la certificación internacional de la interrupcion de la transmisión de Tcruzi por vectores domiciliados en los municipios previamente certificados 5. Reducir por debajo de 15, los casos de Leishmaniasis cutánea acumulados (2024-2027) en menores de 10 años de edad 6 Implementar la Politica Integral de Salud Ambiental (PISA) en la Entidad Territorial Departamental.
INDICADOR DE RESULTADO	1. Incidencia de dengue por 100 000 habitantes 2 Porcentaje de Letalidad por dengue. 3. Porcentaje de Letalidad acumulada por enfermedad de Chagas agudo 4. Número de municipios certificados 5. Porcentaje acumulado de leishmaniasis cutánea en menores de 10 años 6 Número de municipios en categoria 4 7. Politica implementada.
PROGRAMA Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	SALUD PUBLICA (1905)
PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas para Enfermedades Transmitidas por Vectores – ETV y el Sistema de Alerta Temprana anualmente. (1905043) Servicio de asistencia técnica, a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS, en Enfermedades de Trasmisión Vectorial, anualmente (1905050) Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales, anualmente (1905024) Servicio de asistencia técnica, a los municipios del Departamento Santander, anualmente (1905050)
INDICADOR DE PRODUCTO Y CÓDIGO DEL PLAN DE DESARROLLO	Numero de Estrategias de gestión del riesgo para abordar situaciones endemo-epidémicas implementadas (190504302) Número de entidades apoyadas (190505001) Número de campañas de gestion del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral implementadas (190502402) Número de entidades territoriales asistidas técnicamente (190505002)
Valor Total del Proyecto	$ 17.442.504.982,85
Valor Total de la Vigencia Actual	$ 14.411.748.499,49
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:
	Interventoria:
	Otros: $12.680.664.499,49
	Total: $12.680.664.499,49

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

Vigencia Actual		Vigencia Futura 2026		Vigencia Futura 2027	
Obra		Obra		Obra	
Interventoria		Interventoria		Interventoria	
Otros	$12.680.664.499,49	Otros		Otros	
Total	$12.680.664.499,49	Total		Total	

Fuente(s) de Financiación:	Código (s) PUC-CCPET
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC BCE. $4.000.000.000,00	2.3.2.02.01.003.19.1905.1905043.51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTA-REC BCE. $202.085.027,93	2.3.2.02.02.006.19.1905.1905024.52
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $153.000.000,00	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.66
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE $195.000.000,00	2.3.2.02.02.008.19.1905.1905050.66

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-10
		VERSIÓN	17
		FECHA DE MODIFICACIÓN	04/06/2024
		PAGINA	2 de 2

REND. FICIEROS SUBCTA SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC BCE $300 000 000,00	2 3 2 02 02 009 19 1905 1905043 51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC BCE $5 500 000 000,00	2 3 2 02 02 009 19 1905 1905043 51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE $1 000 250 000,00	2 3 2 02 02 009 19 1905 1905043 51
REND. FINANCIEROS SUBCUENTA SALUD PUBLICA COLECTIVA CANCELACION RESERVAS REC BCE $20 320 000,35	2 3 2 02 02 009 19 1905 1905043 51
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA $96 000 000,00	2 3 2 02 02 009 19 1905 1905043 52
REND. FICIEROS SUBCTA SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC BCE $433 806 593,12	2 3 2 02 02 009 19 1905 1905043 52
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-CANCELACION RESERVAS REC.BCE $780 202 878,09	2 3 2 02 02 009 19 1905 1905043 52

Solicitud realizada por:	Nombre: EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ Cargo: SECRETARIO DE SALUD
Proyecto revisado técnica y documental por:	Nombre: CAMILO STEBAN BORRERO SANABRIA
Fecha de registro y/o ultima actualización:	12/08/2025
Nota:	

Ignacio Nieto Mogollón
Secretario de Planeación

Diana Paola Prada Mateus
Directora Tecnica de Proyectos y Regalias Departamental

Nicolás Bello Gomez
Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública

Eytel Francisco Viñas Fruto
Coordinador Grupo de proyectos e inversion publica

Proyectó: Nicolás Bello Gomez – Profesional universitario CPS

15 AGO 2025 ORIGINAL

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD	CÓDIGO	AP-GF-RG-162
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
		PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:25002582
Expedido en Bucaramanga, en Agosto 25 de 2025

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO
En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.
CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de $5,500,000,000.00 (CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2025
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51 Cód.interno: 253817
Detalle Rubro : Implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE.
Acto Administrativo : DECRETO 226 DEL 07 DE MAYO DE 2025
Valor Rubro : $ 5,500,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20240680000088
Meta : 249561 $ 5,500,000,000.00
No BPIN : 2024004680094

Vigencia del Cdp : 128 días
Concepto del Cdp :

IMPLEMENTACION DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCION, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCION, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER. /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por : GE

JORGE ERNESTO MERCHAN HERRERA
Director Técnico de Presupuesto

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	1 de 8

Bucaramanga, 08 SEP 2025

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el convenio, igualmente establece los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.
La competencia para adelantar el proceso de selección y contratación que nos ocupa, se fundamenta en las siguientes disposiciones:

- El Decreto Departamental No 041 de enero 30 de 2025 expedido por el Gobernador del Departamento.
- La ordenanza 007 del 31 de mayo de 2024 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2024-2027: "ES TIEMPO DE SANTANDER".
- Certificación N° 284 de 15 agosto 2025, SSEPI No. 20240680000088, BPIN: 2024004680094 del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander
- Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander.
- Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander
- Que la Secretaría Administrativa del Departamento de Santander publico el objeto del presente estudio dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.

CONVOCATORIA DE VEEDORES
El Departamento de Santander convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de contratación.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

Que el artículo 2 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "(...) el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (...)"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

Descripción del objeto a contratar

"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL

En la cual se va desarrollar las actividades:

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR FIEBRE AMARILLA – SANTANDER

FASE 1: RECONOCIMIENTO TERRITORIAL INICIAL

OBJETIVO: Identificar y caracterizar las comunidades antes del ingreso de los Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), en los territorios previamente definidos por la Secretaría de Salud Departamental.

ACTIVIDADES:

- Análisis de los mapas y microterritorios asignados por la Secretaría de Salud Departamental como áreas prioritarias de intervención.
- Identificación de características socioculturales, organizativas y geográficas de las poblaciones ubicadas en dichos territorios.
- Reconocimiento de formas de organización social y territorial.
- Identificación de actores comunitarios clave (autoridades ancestrales/tradicionales, JAC, líderes locales).
- Preparación de condiciones logísticas y sociales que garanticen una participación efectiva en procesos posteriores.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Informe de reconocimiento territorial.
- Plan de acercamiento comunitario.

FASE 2: ACUERDOS COMUNITARIOS PARA DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)

OBJETIVO: Establecer consensos con la comunidad sobre el ingreso, propósito y dinámica de trabajo del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV).

ACTIVIDADES:

- Realización de mesas de diálogo comunitario para:
 - Socializar los objetivos del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) y del Plan de Cuidado Primario.
 - Validar y acordar los criterios de delimitación de microterritorios.

- Concertar roles, responsabilidades y mecanismos de participación comunitaria.
- Acordar espacios periódicos de evaluación con líderes comunitarios (mínimos semestrales).
-

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Actas de acuerdos.
- Cronograma de visitas concertado.
- Compromisos de colaboración comunitaria.

FASE 3: PLANEACIÓN DEL DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)

OBJETIVO: Conformar y preparar los EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) para su adscripción e intervención en los microterritorios priorizados.

ACTIVIDADES:

- Asignación de EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) a territorios, considerando:
 - Situación de salud.
 - Accesibilidad.
 - Configuración étnico-territorial.
 - Disponibilidad de talento humano.
- Composición sugerida del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV):
 - 1 profesional en enfermería.
 - 3 auxiliares en enfermería.
 - Alternativamente: auxiliares en salud pública o promotores de salud con pertenencia étnica, según disponibilidad.
- Capacitación de los equipos en:
 - Enfoque territorial.
 - Participación comunitaria.
 - Herramientas de vigilancia en salud pública.
 - Estrategias de control vectorial.
 - Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAI.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) conformados.
- Cronograma operativo.
- Plan de intervención por microterritorio.

FASE 4: INTERVENCIÓN TERRITORIAL (10 VISITAS EFECTIVAS /DÍA POR MICROTERRITORIO)

OBJETIVO: Ejecutar acciones integrales en salud con enfoque comunitario.

ACTIVIDADES DIARIAS POR MICROTERRITORIO:

1. **Acciones de promoción de la salud:**
 - Educación comunitaria sobre fiebre amarilla, dengue, zika y chikungunya.
 - Fortalecimiento del autocuidado y uso de barreras físicas.

2. **Prevención y control de vectores:**
 - Identificación y eliminación de criaderos.
 - Barrido sanitario y cerco epidemiológico intradomiciliario.
 - Evaluación de riesgos para refugio y reproducción de vectores.
3. **Información en salud:**
 - Recolección de datos básicos de salud.
 - Identificación de casos sospechosos.
 - Canalización de personas sintomáticas a los servicios de salud.
4. **Acciones de vacunación:**
 - Sensibilización sobre la importancia de la vacunación como medida de protección colectiva.
 - Verificación del esquema de vacunación de todos los usuarios intervenidos.
 - Aplicación de vacunas contra fiebre amarilla según lineamiento a todos los susceptibles.
 - Registros: Carné de vacunación, registro diario, Paiweb.

Responsabilidades Principales de los equipos Vacunadores:

1. **Garantizar la seguridad y eficacia** en la aplicación de las vacunas.
2. **Asegurar la conservación adecuada** de los biológicos durante toda la cadena de frío.
3. **Cumplir con las normativas** del **PAI** y los lineamientos del **Ministerio de Salud**.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Cargue diario de acciones realizadas en el sistema o plataforma definida por la Secretaría de Salud.
- Realizar calidad del dato de los reportes cargados en aplicativos usados.
- Consolidado semanal de actividades en campo, incluyendo vacunación, control de vectores y educación en salud.
- Registro actualizado de vacunación.
- Informe diario y semanal consolidado.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por Equipo Técnico Departamental de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV)

Las acciones de caracterización, tipificación de riesgo, inspección sanitaria, vigilancia entomológica, control integral de vectores, información en salud de las Enfermedades de **Transmitidas por Vectores a desarrollar en**

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES	3	$3.000.000	$9.000.000
JEFE ENFEMERIA	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

PRESUPUESTO OFICIAL:

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA						
No	**EQUIPO BASICO DE SALUD PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE AMARILLA**	**UNIDAD**	**TIEMPO EN MESES**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) Una (1) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logística	3.5	$ 28.890.000	2	$ 202.230.000
VALOR TOTAL CON IVA					**2**	$ 202.230.000

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes intervienen y el objeto a contratar, se trata de un contrato bajo la modalidad de **contratación directa,** de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3, 13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1.y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de Salud en el departamento de Santander.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE COP ($202.230.000).**

4.2 VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo que la Secretaría de Salud de Santander suscribe con la Empresa Social del Estado para el fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el departamento de

Santander, el valor de este corresponde al presupuesto que ha definido y soportado la oficina gestora.

4.3 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA: PAGOS PARCIALES MENSUALES** una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

4.4 CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **25002582** expedido el 25 de agosto de 2025, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($5´500.000.000); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51, **Código Interno:** 253817, **Detalle Rubro:** Implementación de la tecnología en salud de prevención manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander, **Fuente de Financiación:** SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE., expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 284 del 15 de agosto de 2025, SSEPI No. 20240680000088, BPIN: 2024004680094, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto a contratar se realizará

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE AMARILLA	
MUNICIPIO	NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS
EL PLAYON	**2**

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

La Empresa Social del Estado deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal y/o Representante legal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde se acredite estar a paz y salvo por concepto del pago de los aportes de sus empleados al sistema integral de seguridad social, parafiscales, demás obligaciones.

República de Colombia Gobernación de Santander	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-102
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	7 de 8

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Atendiendo a la naturaleza jurídica de las partes y el objeto que se pretende contratar, se suscribirá un contrato interadministrativo; y por tanto es un contrato con modalidad de contratación directa al que no le aplica ningún criterio para la selección de la oferta, pero si es necesario que la Secretaría de Salud de Santander verifique la idoneidad del contratista, es decir, que su naturaleza jurídica corresponda a la de entidad estatal y además que las obligaciones surgidas de la relación contractual tengan relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

9 ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A continuación, se presenta la matriz de riesgos:

TABLA MATRIZ DE RIESGOS

No	CLAS	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoria	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	interna	ejecución	Operacional	Modificaciones en la prestación del servicio, falla de calidad en el servicio, Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	Incumplimiento de las condiciones y cláusulas del contrato, imposibilidad de ejecución del objeto contractual - acciones judiciales	2	Menor	2	bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
2	General	externa	ejecución	Riesgo económico	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico	1	insignificante	bajo	Riesgo Bajo	Contratista	Evitar el riesgo a través de una adecuada supervisión y planificación de actividades
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

10 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD PRETENDE EXIGIR

Por tratarse de un contrato interadministrativo y que la forma de pago es por cumplimiento de actividades mensuales, previa autorización del supervisor del contrato, se observa que no es necesario solicitar la constitución de pólizas de garantía, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

11 INDICACION SI EL CONTRATO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Atendiendo la naturaleza del contrato y su objeto, este numeral no aplica.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la celebración del Contrato Interadministrativo cuyo objeto es ***"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"*** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con la Empresa Social del Estado que cumpla con condiciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la secretaria de Salud Departamental.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **CAROLINA HENAO DÍAZ** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	ANEXO TÉCNICO PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER	CÓDIGO	MI-GS-RG-895
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/02/2025
		PÁGINA	1 de 6

NOMBRE DEL PROYECTO	
IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER.	
CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA ESE QUE EJECUTARA LA ACTIVIDAD DEL PIC. (	
1.Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. 2. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretendan contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la Secretaría de Salud Departamental. Perfil requerido: PROFESIONAL DE LA SALUD O CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS QUE ACREDITE EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES EN SALUD PÚBLICA 3. Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados. (Para tal fin deberá anexar el acta de liquidación de contratos PIC que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada.) 4.Se Debra cumplir con lo establecido por el sistema único de habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos)	
NOMBRE DE LA ESTRATEGIA	
FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA"	
MUNICIPIO	EL PLAYON
TERRITORIO	T1 A T5
MICROTERRITORIO	M1, M4 A M18
NIVEL (Municipal-Dpt-Nal)	Municipal
INTERVENCIONES (TECNOLOGIA)	Prevención y control de vectores
ENTORNOS (Institucional/Hogar/ Comunitario/Educativo/ Laboral)	Hogar
AMBITO TERRITORIAL (urbano, rural rural disperso)	Rural
POBLACIÓN SUJETO (Curso De Vida)	Primera Infancia (0 a 5 años), Infancia (6 a 11 años), Adolescencia (12 a 17 años), Juventud (18 a 28 años), Adultez (29 a 59 años) Vejez (Mayores de 60 años)
TALENTO HUMANO QUE CONFORMARA LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD	Dos (2) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Seis (6) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por Equipo Técnico Departamental de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV)
NÚMERO DE PERSONAS A INTERVENIR	1300 a 1400 viviendas personas aproximadas 3900
TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD	3.5 MESES
INDICADOR DEL RESULTADO	Proporción de personas que desarrollan prácticas para el cuidado de su salud y su desarrollo
INDICADOR DEL PRODUCTO	Número de personas abordadas en el PIC por intervención

1	Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) Una (1) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logística	3.5	$ 28.890.000	2	$202.230.000
VALOR TOTAL CON IVA					2	$202.230.000

CANTIDAD DE ACTIVIDADES A EJECUTAR POR TRIMESTRE

1 Trimestre	2 trimestre	3 Trimestre	4 Trimestre
0	0	0	650 a 700 viviendas personas aproximadas 1950

CRITERIOS Y SOPORTES REQUERIDOS PARA LA AUDITORIA Y EVALUACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Seguimiento y evaluación técnica:

- Realizar No. 3_reuniones de seguimiento con representes de la Entidad contratista
- Vigilar que el ejecutor del contrato en su realización se ciña a los plazos, términos, requisitos técnicos y demás condiciones pactadas.

Seguimiento y evaluación – administrativa:

- Revisión de informes de actividades.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato, actas parciales de avance, actas parciales de recibo, acta de recibo final, al igual que certificar las obligaciones no cumplidas por el ejecutor vigilado, motivando o justificando su ejecución o no ejecución.
- Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el ejecutor y emitir un concepto técnico si se requiere.

Seguimiento y evaluación y financiera:

- Hacer seguimiento a la inversión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos y la disponibilidad de caja.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción del servicio.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y liquidación del mismo.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

República de Colombia Gobernación de Santander	CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-19
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 1

CONVOCATORIA A VEEDORES

El suscrito **SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL** convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual, de la Contratación Directa de un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo. 66 Ley 80 de 1993 y art. 9 Decreto 2170 de 2002.

OBJETO: ***"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".***

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE COP ($202.230.000)** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 25002582** expedido el 25 de agosto de 2025, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($5´500.000.000); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51, **Código Interno:** 253817, **Detalle Rubro:** Implementación de la tecnología en salud de prevención manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander, **Fuente de Financiación:** SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA- REC.BCE., expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 284 del 15 de agosto de 2025, SSEPI No. 20240680000088, BPIN: 2024004680094, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

Para mayor información, pueden acercarse a la oficina de la Dirección de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios, de la Secretaría de Salud Departamental, Calle 45 No.11-52 de Bucaramanga en el horario de 8:00 a.m a 12:00m y de 1:00 p.m a 5:00 p.m, en días hábiles, ó comunicarse al teléfono 6970000 Ext. 1230.

Bucaramanga, 09 SEP 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

Siendo las 8:00 am, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Secretaría de Salud de Santander, ubicada en la Calle 45 No.11-52 primer piso y para el caso de contratación Directa (menor a 100 S.M.L.V.)

Proyectó Aspectos Jurídicos: **CAROLINA HENAO DÍAZ** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	AP-CCP-RG-40
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, que establecen la obligación de las entidades estatales de señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, y en ejercicio de sus facultades delegadas mediante Decreto Departamental 041 de enero 30 de 2025, expedido por el Señor Gobernador del Departamento de Santander, se expide el acto administrativo de justificación en los siguiente términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Gobierno Nacional a través de la Resolución 1035 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031. En dicho plan se establecieron los siguientes enfoques: Enfoque de Derechos Humanos y Equidad, Enfoque Diferencial de Derechos, Diversidad y enfoque Interseccional (enfoque de curso de vida, enfoque de género, etnicidad y otros diferenciales). También estableció los siguientes pilares de la salud pública y su desarrollo a través del Plan Decenal 2022-2031, así: Protección Social, Salud ambiental, Cultura para la vida y la salud, Integralidad en salud.

Además, estableció como fines de la salud pública para el próximo decenio, los siguientes: Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos. Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables. Fin 4. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental médiante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

La coordinación implica implementación y seguimiento de los Planes Territoriales de Salud, en concordancia con los Planes de Desarrollo Territoriales 2020 – 2023. El Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la Política de atención integral en salud- PAIS, cuenta con un marco estratégico y un marco operacional que corresponde al Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE, reglamentado por la Resolución 2626 de 2019, el cual se fundamenta en la atención primaria en salud-APS, con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial para los distintos territorios y poblaciones, cuyas actividades y metas en desarrollo de las Rutas integrales de Atención en Salud, en sus modalidades poblacional, colectivas, e individuales, se encuentran establecidas en la resolución 3280 de 2018 y Resolución 1597 de 30 julio 2025 en relación con la Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud publica incluida la Gestión en Salud Publica y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud—APS

El Lineamiento Técnico-Operativo de Equipos Básicos de Salud emitido por Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS). Salud establece que la conformación y operación eficiente de los equipos es fundamental para el cumplimiento de las metas de inmunización y la garantía de la cobertura de vacunación en la población.

La Circular 017 "Todos a Vacunar" enfatiza la necesidad de garantizar la cobertura universal de vacunación, promoviendo la inclusión efectiva de todos los grupos poblacionales —con especial atención a las poblaciones prioritarias y vulnerables— dentro del esquema nacional de inmunización, conforme a los lineamientos estratégicos del PAI 2025.

Para el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Acción del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) 2025 y el fortalecimiento de la capacidad de respuesta frente a brotes de enfermedades inmunoprevenibles, se requiere la conformación y operación efectiva de equipos básicos de salud. Estos equipos deben estar estructurados con criterios técnicos y funcionales, y contar con las competencias necesarias para ejecutar acciones de vacunación de manera

planificada, oportuna y eficiente. Asimismo, deberán implementar mecanismos de seguimiento y monitoreo continuo de la población objetivo, con el fin de asegurar el cumplimiento de las metas de cobertura y los lineamientos técnico-normativos definidos por las autoridades sanitarias competentes.

La conformación de los equipos básicos de salud debe sustentarse en la integración de profesionales y técnicos capacitados en inmunización, quienes serán responsables de ejecutar las acciones de vacunación, realizar el seguimiento de los registros nominales y garantizar una atención integral a la población objetivo.

Estos equipos deben operar bajo un modelo de gestión operativa eficiente, que asegure la disponibilidad permanente de insumos, el manejo adecuado de la cadena de frío, y el estricto cumplimiento de los protocolos técnico-sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

Disponer de equipos básicos de salud correctamente estructurados, funcionales y alineados con los lineamientos técnicos del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) 2025 y la Circular 017 "Todos a Vacunar" resulta fundamental para alcanzar las metas de cobertura y fortalecer la capacidad del sistema de salud en la prevención de enfermedades inmunoprevenibles.

Esta estrategia garantiza que toda persona, sin importar su condición geográfica, socioeconómica o cultural, tenga acceso oportuno y seguro a las vacunas incluidas en el esquema nacional, contribuyendo así a la equidad en salud y a la protección de la salud pública.

Por lo tanto, se requiere garantizar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el proyecto de inversión denominado "**IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"** de la secretaría de Salud de Santander, número SSEPI: No. **20240680000088,** BPIN: **2024004680094,** Eje estratégico: SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL, sector y código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Salud y Protección Social (19), Programa y código del Plan de Desarrollo: SALUD PÚBLICA (1905), Actividad: "**FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA**

Se incluyó dentro del plan de desarrollo ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027 el proyecto que se denomina ***"IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"*** El cual cuenta con certificación N° 086 del 07 de marzo de 2025, **SSEPI: No.** 20240680000088, **BPIN:** 2024004680094, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

En respuesta a la necesidad planteada, se hace indispensable llevar a cabo un **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** por medio del cual el Departamento de Santander contratara la siguiente actividad dirigidas a "FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA"

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato interadministrativo, dada la naturaleza jurídica de las partes que intervienen en el objeto a contratar se trata de un contrato bajo la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2, 3,13 y 32 de la ley 80 de 1993, así como el literal c) del numeral 4) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011) y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015. Se trata de un contrato interadministrativo para la prestación del servicio público de salud en el departamento de Santander.

3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto del contrato a suscribir es: "***FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"*** dicho contrato se suscribe con una Empresa Social del Estado, que es una entidad estatal conforme a su naturaleza jurídica.

4. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE COP ($202.230.000)** y se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N° 25002582** expedido el 25 de agosto de 2025, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($5´500.000.000); Rubro Presupuestal:** 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51, **Código Interno:** 253817, **Detalle Rubro:** Implementación de la tecnología en salud de prevención manejo y control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander, **Fuente de Financiación:** SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC.BCE., expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

Recursos que se encuentran dentro del proyecto "***IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER***" El cual cuenta con certificación N° 284 del 15 de agosto de 2025, SSEPI No. 20240680000088, BPIN: 2024004680094, del banco de programas y proyectos de inversión pública de la Secretaría de Planeación del Departamento de Santander.

5. LUGAR DONDE SE PODRÁN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos de la contratación a realizar, podrán ser consultados en la Secretaría de Salud Departamental, ubicada en la calle 45 N°11-52, primer piso de la ciudad de Bucaramanga; dirección de correo electrónico: direccionjuridicasalud@santander.gov.co o en el link contratación -archivos de contratos de la página web de la Gobernación de Santander www.santander.gov.co.

El presente acto administrativo se expide en Bucaramanga, a los 09 SEP 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **CAROLINA HENAO DÍAZ** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA	CÓDIGO	AP-JC-RG-
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga, 10 SEP 2025

Doctora:
MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ
Gerente
E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO
El Playón, Santander

Asunto: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo

Respetado Doctor:

La Secretaría de Salud de Santander a través de la presente comunicación le invita a presentar propuesta para suscribir un contrato interadministrativo, cuyo objeto es ***"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".***

Para la formulación de la propuesta es necesario que tenga en cuenta los parámetros que a continuación se detallan:

1. ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
En la cual se va desarrollar las actividades:

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR FIEBRE AMARILLA – SANTANDER

FASE 1: RECONOCIMIENTO TERRITORIAL INICIAL

OBJETIVO: Identificar y caracterizar las comunidades antes del ingreso de los Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), en los territorios previamente definidos por la Secretaría de Salud Departamental.

ACTIVIDADES:

- Análisis de los mapas y microterritorios asignados por la Secretaría de Salud Departamental como áreas prioritarias de intervención.
- Identificación de características socioculturales, organizativas y geográficas de las poblaciones ubicadas en dichos territorios.
- Reconocimiento de formas de organización social y territorial.
- Identificación de actores comunitarios clave (autoridades ancestrales/tradicionales, JAC, líderes locales).
- Preparación de condiciones logísticas y sociales que garanticen una participación efectiva en procesos posteriores.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Informe de reconocimiento territorial.
- Plan de acercamiento comunitario.

FASE 2: ACUERDOS COMUNITARIOS PARA DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)

OBJETIVO: Establecer consensos con la comunidad sobre el ingreso, propósito y dinámica de trabajo del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV).

ACTIVIDADES:

- Realización de mesas de diálogo comunitario para:
 - Socializar los objetivos del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) y del Plan de Cuidado Primario.
 - Validar y acordar los criterios de delimitación de microterritorios.
 - Concertar roles, responsabilidades y mecanismos de participación comunitaria.
- Acordar espacios periódicos de evaluación con líderes comunitarios (mínimos semestrales).

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Actas de acuerdos.
- Cronograma de visitas concertado.
- Compromisos de colaboración comunitaria.

FASE 3: PLANEACIÓN DEL DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)

OBJETIVO: Conformar y preparar los EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) para su adscripción e intervención en los microterritorios priorizados.

ACTIVIDADES:

- Asignación de EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) a territorios, considerando:
 - Situación de salud.
 - Accesibilidad.
 - Configuración étnico-territorial.
 - Disponibilidad de talento humano.
- Composición sugerida del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV):
 - 1 profesional en enfermería.
 - 3 auxiliares en enfermería.
 - Alternativamente: auxiliares en salud pública o promotores de salud con pertenencia étnica, según disponibilidad.
- Capacitación de los equipos en:
 - Enfoque territorial.
 - Participación comunitaria.
 - Herramientas de vigilancia en salud pública.
 - Estrategias de control vectorial.
 - Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAI.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) conformados.

- Cronograma operativo.
- Plan de intervención por microterritorio.

FASE 4: INTERVENCIÓN TERRITORIAL (10 VISITAS EFECTIVAS /DÍA POR MICROTERRITORIO)

OBJETIVO: Ejecutar acciones integrales en salud con enfoque comunitario.

ACTIVIDADES DIARIAS POR MICROTERRITORIO:

1. **Acciones de promoción de la salud:**
 - Educación comunitaria sobre fiebre amarilla, dengue, zika y chikungunya.
 - Fortalecimiento del autocuidado y uso de barreras físicas.
2. **Prevención y control de vectores:**
 - Identificación y eliminación de criaderos.
 - Barrido sanitario y cerco epidemiológico intradomiciliario.
 - Evaluación de riesgos para refugio y reproducción de vectores.
3. **Información en salud:**
 - Recolección de datos básicos de salud.
 - Identificación de casos sospechosos.
 - Canalización de personas sintomáticas a los servicios de salud.
4. **Acciones de vacunación:**
 - Sensibilización sobre la importancia de la vacunación como medida de protección colectiva.
 - Verificación del esquema de vacunación de todos los usuarios intervenidos.
 - Aplicación de vacunas contra fiebre amarilla según lineamiento a todos los susceptibles.
 - Registros: Carné de vacunación, registro diario, Paiweb.

Responsabilidades Principales de los equipos Vacunadores:

1. **Garantizar la seguridad y eficacia** en la aplicación de las vacunas.
2. **Asegurar la conservación adecuada** de los biológicos durante toda la cadena de frío.
3. **Cumplir con las normativas** del **PAI** y los lineamientos del **Ministerio de Salud**.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Cargue diario de acciones realizadas en el sistema o plataforma definida por la Secretaría de Salud.
- Realizar calidad del dato de los reportes cargados en aplicativos usados.
- Consolidado semanal de actividades en campo, incluyendo vacunación, control de vectores y educación en salud.
- Registro actualizado de vacunación.
- Informe diario y semanal consolidado.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por Equipo Técnico Departamental de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV)
Las acciones de caracterización, tipificación de riesgo, inspección sanitaria, vigilancia entomológica, control integral de vectores, información en salud de las Enfermedades de Transmitidas por Vectores a desarrollar en

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES	3	$3.000.000	$9.000.000
JEFE ENFEMERIA	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA						
No	**EQUIPO BASICO DE SALUD PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE AMARILLA**	**UNIDAD**	**TIEMPO EN MESES**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) Una (1) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logística	3.5	$ 28.890.000	2	$ 202.230.000
VALOR TOTAL CON IVA					**2**	$ 202.230.000

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
El objeto a contratar se realizará: **MUNICIPIOS PRIORIZADOS**

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE AMARILLA	
MUNICIPIO	NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS
EL PLAYON	**2**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos.
2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse.
5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado.
8) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander.
9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final.
10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
11) Mantener el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato.
12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias.
15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza.

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
16. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.

17. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.
18. Evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una Entidad Territorial
19. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO
El valor estimado para el contrato interadministrativo es la suma **DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE COP ($202.230.000).**

FORMA DE PAGO
EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA: PAGOS PARCIALES MENSUALES** una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El pagó será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD
El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN
La liquidación del presente contrato se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
Una vez suscrito el contrato se deben cumplir con los requisitos exigibles que establece el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, previamente a la suscripción del acta de inicio.

ENTREGA DE LA PROPUESTA
La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **CAROLINA HENAO DÍAZ** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

El Playón, 11 SEP 2025

Doctor
EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander
E. S. D.

REFERENCIA: Invitación a presentar propuesta para contrato interadministrativo para los usuarios del Municipio de El Playón, adscritos a la **E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO.**

Respetado doctor Edwin:

Por medio de la presente me permito poner a su consideración la propuesta sobre el objeto de la invitación de la referencia:

"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL
En la cual se va desarrollar las actividades:

FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR FIEBRE AMARILLA – SANTANDER

FASE 1: RECONOCIMIENTO TERRITORIAL INICIAL

OBJETIVO: Identificar y caracterizar las comunidades antes del ingreso de los Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), en los territorios previamente definidos por la Secretaría de Salud Departamental.

ACTIVIDADES:

- Análisis de los mapas y microterritorios asignados por la Secretaría de Salud Departamental como áreas prioritarias de intervención.
- Identificación de características socioculturales, organizativas y geográficas de las poblaciones ubicadas en dichos territorios.
- Reconocimiento de formas de organización social y territorial.
- Identificación de actores comunitarios clave (autoridades ancestrales/tradicionales, JAC, líderes locales).
- Preparación de condiciones logísticas y sociales que garanticen una participación efectiva en procesos posteriores.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Informe de reconocimiento territorial.
- Plan de acercamiento comunitario.

FASE 2: ACUERDOS COMUNITARIOS PARA DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)

OBJETIVO: Establecer consensos con la comunidad sobre el ingreso, propósito y dinámica de trabajo del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV).

ACTIVIDADES:

- Realización de mesas de diálogo comunitario para:
 - Socializar los objetivos del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) y del Plan de Cuidado Primario.
 - Validar y acordar los criterios de delimitación de microterritorios.
 - Concertar roles, responsabilidades y mecanismos de participación comunitaria.
- Acordar espacios periódicos de evaluación con líderes comunitarios (mínimos semestrales).

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Actas de acuerdos.
- Cronograma de visitas concertado.
- Compromisos de colaboración comunitaria.

FASE 3: PLANEACIÓN DEL DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)

OBJETIVO: Conformar y preparar los EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) para su adscripción e intervención en los microterritorios priorizados.

ACTIVIDADES:

- Asignación de EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) a territorios, considerando:
 - Situación de salud.
 - Accesibilidad.
 - Configuración étnico-territorial.
 - Disponibilidad de talento humano.
- Composición sugerida del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV):
 - 1 profesional en enfermería.
 - 3 auxiliares en enfermería.
 - Alternativamente: auxiliares en salud pública o promotores de salud con pertenencia étnica, según disponibilidad.
- Capacitación de los equipos en:
 - Enfoque territorial.
 - Participación comunitaria.
 - Herramientas de vigilancia en salud pública.
 - Estrategias de control vectorial.
 - Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAI.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) conformados.
- Cronograma operativo.
- Plan de intervención por microterritorio.

FASE 4: INTERVENCIÓN TERRITORIAL (10 VISITAS EFECTIVAS /DÍA POR MICROTERRITORIO)

OBJETIVO: Ejecutar acciones integrales en salud con enfoque comunitario.

ACTIVIDADES DIARIAS POR MICROTERRITORIO:

1. **Acciones de promoción de la salud:**
 - Educación comunitaria sobre fiebre amarilla, dengue, zika y chikungunya.
 - Fortalecimiento del autocuidado y uso de barreras físicas.
2. **Prevención y control de vectores:**
 - Identificación y eliminación de criaderos.
 - Barrido sanitario y cerco epidemiológico intradomiciliario.
 - Evaluación de riesgos para refugio y reproducción de vectores.
3. **Información en salud:**
 - Recolección de datos básicos de salud.
 - Identificación de casos sospechosos.
 - Canalización de personas sintomáticas a los servicios de salud.
4. **Acciones de vacunación:**
 - Sensibilización sobre la importancia de la vacunación como medida de protección colectiva.
 - Verificación del esquema de vacunación de todos los usuarios intervenidos.
 - Aplicación de vacunas contra fiebre amarilla según lineamiento a todos los susceptibles.
 - Registros: Carné de vacunación, registro diario, Paiweb.

Responsabilidades Principales de los equipos Vacunadores:

1. **Garantizar la seguridad y eficacia** en la aplicación de las vacunas.
2. **Asegurar la conservación adecuada** de los biológicos durante toda la cadena de frío.
3. **Cumplir con las normativas** del **PAI** y los lineamientos del **Ministerio de Salud**.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Cargue diario de acciones realizadas en el sistema o plataforma definida por la Secretaría de Salud.
- Realizar calidad del dato de los reportes cargados en aplicativos usados.
- Consolidado semanal de actividades en campo, incluyendo vacunación, control de vectores y educación en salud.
- Registro actualizado de vacunación.
- Informe diario y semanal consolidado.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por Equipo Técnico Departamental de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV)
Las acciones de caracterización, tipificación de riesgo, inspección sanitaria, vigilancia entomológica, control integral de vectores, información en salud de las Enfermedades de Transmitidas por Vectores a desarrollar en

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DE SALUD	**NUMERO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
AUXILIARES	3	$3.000.000	$9.000.000
JEFE ENFEMERIA	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

PRESUPUESTO OFICIAL

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA						
No	**EQUIPO BASICO DE SALUD PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE AMARILLA**	**UNIDAD**	**TIEMPO EN MESES**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) Una (1) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logística	3.5	$ 28.890.000	2	$ 202.230.000
VALOR TOTAL CON IVA					**2**	$ 202.230.000

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene un valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE COP ($202.230.000).**

FORMA DE PAGO:
EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA: PAGOS PARCIALES MENSUALES** una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será previa firma de la liquidación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

LUGAR DE EJECUCIÓN:
El objeto del contrato a celebrar se desarrollará en los **MUNICIPIOS PRIORIZADOS**

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE AMARILLA	
MUNICIPIO	NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS
EL PLAYON	**2**

VIGENCIA DE LA PROPUESTA:
Esta propuesta tendrá vigencia Tres (3) meses.

Para la realización de las actividades anteriormente mencionadas, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro en inhabilidad o incompatibilidad alguna prevista en la Constitución Política o la Ley, que me impida contratar con el Estado. Que no tengo conflicto de interés legal o contractual para la ejecución del contrato y que me encuentro en situación de cumplimiento en relación con el pago de los giros y aportes al Sistema de Protección Social.

Atentamente

MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ
C.C. No. 20.422.631 de Cajicá
E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO
NIT. No. 804.005.555-5

DECRETO No. 017 DE 2024
(Marzo 22)

"POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA EN PROPIEDAD GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL "SANTO DOMINGO SAVIO" DE EL PLAYON SANTANDER"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL PLAYON, SANTANDER, en uso de sus facultades constitucionales en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 100 de 1993, artículo 192, Ley 1122 de 2007, artículo 28, Ley 1797 de 2016, artículo 20, Decreto 1427 de 2006 Artículo 2.5.3.8.5.5, Resolución No. 680 de 2016 Artículo 1 y demás normas legales, y

CONSIDERANDO;

1.- Que, de conformidad con lo establecido, en el artículo 192 de la Ley 100 de 1993, corresponde al Jefe de la respectiva Entidad Territorial el nombramiento de los Directores de Hospitales Públicos de cualquier nivel de complejidad.

2.- Que el artículo 28 de la Ley 1122 de 2007, prescribe que los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años, mediante concurso de méritos que deberá realizarse dentro de los tres meses, contados desde el inicio del período del Presidente de la República o del Jefe de la Entidad Territorial respectiva, según el caso.

3.- Que la Ley 1797 de 2016 en su artículo 20, dispone que, los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el Nivel Nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para Periodos Institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde. Dentro de dicho periodo, sólo podrán ser retirados del cargo con fundamento en una evaluación insatisfactoria del plan de gestión, evaluación que se realizará en los términos establecidos en la Ley 1438 de 2011 y las normas reglamentarias, por destitución o por orden judicial.

4.- Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.5.3.8.5.1., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, señala que, corresponde al Presidente de la República, a los Gobernadores y a los Alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

5.- Que por su parte el artículo 2.5.3.8.5.3., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, señala que, las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el Gobernador o el Alcalde, de lo cual se dejará evidencia.

6.- Que el artículo 2.5.3.8.5.5., del Decreto 780 de 2016, modificado por el Artículo 1 del Decreto 1427 de 2016, señala que, el nombramiento del Gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas.

7.- Que mediante la Resolución No. 680 de 2016, por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública se señalan las competencias que se deben demostrar para ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.

8.- Que por su parte el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto Radicado No.: 20166000244421 de 23 de Noviembre de 2016, la Dirección Jurídica del DAFP, citando la Resolución 680 de 2016, artículo 4, señaló:

> "Para la evaluación de competencias del Gerente o Director, el Gobernador o Alcalde podrá acudir a cualquiera de las siguientes opciones:
>
> 1. Al Departamento Administrativo de la Función Pública
> 2. Un órgano técnico designado por la entidad para el efecto y conformado por los directivos de la entidad nominadora y/o consultores externos.
> 3. Universidades públicas o privadas.
> 4. Empresas consultoras externas especializadas en selección de personal
> 5. A través de contratos o convenios interadministrativos celebrados con entidades de la administración pública con experiencia en selección de personal.
>
> En tal sentido los profesionales que adelanten la evaluación de competencias deben ser idóneos y contar con experiencia en procesos de selección de personal."

9.- Que mediante Decreto No 013 de 2024, este despacho regula el Procedimiento para la Elección del Gerente de la ESE Hospital Santo Domingo Savio de El Playón, (Santander) y conformó un Comité Técnico al cual se le asignó las siguientes funciones:

a) Verificar que los aspirantes a desempeñar el empleo cumplan los requisitos de formación académica y experiencia profesional consagrados en el Decreto 785 de 2005 en concordancia con lo señalado en el Manual de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales de la ESE Hospital Santo Domingo Savio de El Playón, Santander.

b) Emitir Concepto Técnico con destino al Alcalde Municipal de El Playón, Santander de la revisión que se haga al cumplimiento de los requisitos de Formación y experiencia profesional acreditados por los aspirantes a desempeñar el empleo.

c) Elaborar conforme a los lineamientos señalados por la Resolución No 680 de 2016, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado, que serán evaluadas por la respectiva autoridad nominadora, de acuerdo a los lineamientos señalados en el Decreto 1427 de 2016.

d) Practicar y calificar la prueba de evaluación a los aspirantes que cumplan los requisitos de formación académica y experiencia profesional.

e) Informar al Alcalde Municipal de El Playón, Santander los resultados de la Prueba de evaluación y emitir concepto técnico en el cual se unifique tanto el concepto de verificación de requisitos de formación y experiencia como el de los resultados de la prueba y se concluya con la recomendación para realizar el nombramiento del Gerente de la ESE Hospital Santo Domingo Savio de El Playón, (Santander)

10.- Que el Comité Técnico designado mediante Decreto No 013 de 2024, se instaló y aprobó el cronograma para cumplir las funciones asignadas y en virtud de ello el 18 de marzo de 2024, hizo llegar a este despacho Concepto Técnico de Verificación de Requisitos para la Elección/Designación del Gerente de la E.S.E Hospital "Santo Domingo Savio" de El Playón, (Santander), en el cual se concluye: "De lo anteriormente analizado, se tiene que de las Hojas de Vida allegadas y que corresponden a Martha Patricia Ayala Méndez, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 20.422.631 de Cajicá, Marly Lisseth Garces García, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.090.449.356 de Rionegro, Santander, Adriana Otálvaro Hernández, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 27.969.252 de Albania, Santander y Liliana Marcela Fonseca García, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.063.560.473 de la Gloria Cesar, se concluye que Cumplen los Requisitos y en tal virtud se RECOMIENDA darle continuidad al Proceso, conforme al Decreto No 013 del 2024, y a las normas que resultan aplicables, respecto de las hojas de vida que cumplen con los requisitos."

11.- Que por parte del Comité Técnico designado mediante Decreto No 013 de 2024, Practicada y Calificada la prueba de evaluación a los aspirantes que cumplen los requisitos de formación académica y experiencia profesional y que se presentan a la Prueba se procede a informar a este despacho los resultados de la prueba de evaluación y emiten Concepto Técnico en el cual se unifica tanto el concepto de verificación de requisitos de formación y experiencia como el de los resultados de la prueba y se concluye con la recomendación para nombrar o designar a la doctora MARTHA PATRICIA AYALA MÉNDEZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 20.422.631 expedida en Cajicá, para que desempeñe el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital "Santo Domingo Savio" de El Playón S.

12.- Que conforme a los conceptos técnicos allegados a este despacho por el Comité Técnico designado para este fin mediante el Decreto No 013 de 2024, se hace evidente para este despacho que la doctora MARTHA PATRICIA AYALA

MÉNDEZ, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 20.422.631 expedida en Cajicá, reúne los requisitos de formación y experiencia y tiene las competencias requeridas para desempeñar el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital "Santo Domingo Savio" de El Playón Santander, de acuerdo a evaluación de competencias realizada tal y como lo preceptúa la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016, Decreto 780 de 2016 y la Resolución 680 de 2016, emanada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En mérito de lo expuesto se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Propiedad a la doctora, **MARTHA PATRICIA AYALA MÉNDEZ,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 20.422.631 expedida Cajicá, en el cargo de Gerente de Empresa Social del Estado, Código 085, Grado 01 de la Planta de Personal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL "SANTO DOMINGO SAVIO" DE EL PLAYON SANTANDER**, por el periodo institucional previsto en la Ley, quien reúne los requisitos y las competencias para desempeñar dicho cargo, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo, con una asignación básica de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($ 4.606.761.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo de nombramiento al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTÍCULO TERCERO: Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente Acto Administrativo a la Empresa Social del Estado Hospital "Santo Domingo Savio" de El Playón Santander, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto, rige a partir de su Expedición y publicación

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LUIS AMBROSIO ALARCON LOPEZ
Alcalde Municipal

BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	ESCUDO MUNICIPAL

DESPACHO ALCALDE - INGRESO DE FUNCIONARIOS	CODIGO: GTH.P01.IF-F08	VERSION: 2	FECHA: 02/01/2024	Página 1 de 1

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO: 007

(abril 1 de 2024)

En el Municipio de El Playón, Santander, el Primero (01) de Abril de Dos Mil Veinticuatro, (2024) se hizo presente en el Despacho del Alcalde Municipal, la Doctora **MARTHA PATRICIA AYALA MÉNDEZ,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 20.422.631 expedida en Cajicá, Cundinamarca, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente de Empresa Social del Estado, Código 085, Grado 01 de la Planta de Personal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL "SANTO DOMINGO SAVIO" DE EL PLAYON SANTANDER**, por el periodo institucional previsto en la Ley, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($4.606.761), MCTE,** para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 017 de 2024 (marzo 22) y presentó los siguientes documentos.

Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía; Formato Único Hoja de Vida Persona Natural del Departamento Administrativo de la Función Pública; Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional: Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación; Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República: Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional; Declaración Extra Juicio sobre inexistencia de Procesos de Alimentos y Delitos Sexuales; Examen Médico de Ingreso, Salud Ocupacional, Certificaciones que acreditan Experiencia, Diploma Profesional. Formato Único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas, Actividad Económica Privada Persona Natural, y las Estampillas de Ley, Formato Declaración de Conflicto de Interés del Departamento Administrativo de la Función Pública.

La Doctora **MARTHA PATRICIA AYALA MÉNDEZ**, prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecidas en las disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incursa en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición de las establecidas por la Constitución y la Ley, para el desempeño de cargos públicos, no estar gozando de Pensión, no tener edad de retiro forzoso y no encontrase en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá con sus obligaciones de familia.

EL POSESIONADO

MARTHA PATRICIA AYALA MÉNDEZ
C.C No. 20.422.631de Cajicá

LUIS AMBROSIO ALARCON LOPEZ
Alcalde Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.422.631**

AYALA MENDEZ

APELLIDOS

MARTHA PATRICIA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAY-1965**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-OCT-1984 CAJICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1503100-00218282-F-0020422631-20100226 0021299724A 1 1900655090

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTO DOMINGO SAVIO
IDENTIFICACIÓN:	NI-804005555
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2025-08-20
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-08-14
FECHA DE PAGO:	2025-08-11
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-07
PERÍODO SALUD:	2025-08
NÚMERO PLANILLA:	34222233
TOTAL COTIZANTES:	6
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	34222233
TIPO DE PLANILLA:	E

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 616.300	$ 616.300
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 265.500	$ 265.500
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	4	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.601.300	$ 1.601.300
Subtotal Salud		3	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.483.100	$ 2.483.100
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 788.900	$ 788.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	5	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.389.500	$ 2.389.500
Subtotal Pensión		2	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.178.400	$ 3.178.400
14-25	800226175	COLMENA	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 484.100	$ 484.100
Subtotal ARL		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 484.100	$ 484.100
CCF40	890201578	COMFENALCO SANTANDER	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 794.700	$ 794.700
Subtotal CCF		1	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 794.700	$ 794.700
PASENA	899999034	SENA	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 397.400	$ 397.400
PAICBF	899999239	ICBF	6	$ 0	$ 0	$ 0	$ 596.100	$ 596.100
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 0	$ 7.933.800	$ 7.933.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	11/09/2025

HOSPITAL Santo Domingo Savio	*CERTIFICACION*	Código: FT-CON-GDE-11
		Versión 02
		Fecha: Mayo 31 de 2024
		Página 1 de 1

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50
LEY 789 DE 2002

Yo, Martha Patricia Ayala Méndez identificada con la cedula de ciudadanía N° 20.422.631 de Cajicá en calidad de Representante Legal de la ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO del Municipio del playón-Santander con NIT 804.005.555-5 doy fe que la ESE cumplió con el pagó oportuno de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones ,Riesgos profesionales y demás aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar SENA,I.C.B.F, en los cuales se encuentra a paz y salvo en los últimos seis meses.

Se expide en el Municipio de EL Playón -Santander a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2025.

Martha Patricia Ayala Méndez

Representante legal

	CERTIFICACION	Codigo:DE-RG-17 Version: 0 2 Fecha: Mayo 31 de 2021 Página 1 de

El Playón, 24 de junio de 2025

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE EL PLAYON, SANTANDER, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO

Certifica:

Que la Gerente **Martha Patricia Ayala Méndez** de la ESE Hospital Santo Domingo Savio, de El Playón identificado con cédula de ciudadanía No. 20.422.631 tiene facultades para celebrar contratos de prestación de servicios de salud ofertados por la entidad, para la vigencia 2025, hasta por una cuantía de 400 SMMLV de acuerdo con lo establecido el acuerdo 005 de junio 24 de 2025, Por medio del cual, se modifica el Acuerdo No. 010 de 2023 - Estatuto de Contratación de la Empresa Social Del Estado Hospital Santo Domingo Savio De El Playón - Santander, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 1440 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se expide a los veinticuatro (24) días de julio de 2025.

LUIS AMBROSIO ALARCON LOPEZ
Presidente de la junta Directiva
E.S.E Hospital santo domingo Savio

Carrera 5 N° 13-34 - NIT: 804.005.555-5
Cel: 3142791434
gerencia@esesantodomingosavioelplayon.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278789038

PIB
15:28:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO SAVIO identificado(a) con NIT número 8040055555:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de agosto de 2025, a las 15:29:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	804005555
Código de Verificación	804005555250820152923

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278788423

PIB
15:23:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 20422631:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 20 de agosto de 2025, a las 15:24:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	20422631
Código de Verificación	20422631250820152458

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:03:13 PM horas del 21/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **20422631**

Apellidos y Nombres: **AYALA MENDEZ MARTHA PATRICIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/08/2025 03:20:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **20422631** y Nombre: **MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121817399** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El suscrito Martha Patricia Ayala Mández identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 20'422.631 expedida en Cajica (Cund). autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga, el día Veintiuno (21) de Agosto de 2025.

Firma
Nombre Martha Patricia Ayala Mández
Cédula 20.422.631. Cajica (Cund).

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:32:38 horas del 21/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **20422631**, Apellidos y Nombres **AYALA MENDEZ MARTHA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE SANTANDER** , con NIT **890201235-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 20422631 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 20/08/2025 03:56 PM

Código Verificación: **62CKYMNJ7Q**

Válida hasta: **18/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141160031511

(415)7707212489984(8020) 000014116003151 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 5 5 5 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	El Playón 2 5 5

41. Dirección principal
CR 5 13 34

42. Correo electrónico gerencia@esesantodomingosavioelplayon.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 7 9 1 4 3 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 9 1 0 2 9						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 4 1 6 4 2 5 2

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AYALA MENDEZ MARTHA PATRICIA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 20-08-2025 03:45:27PM

COPIA CERTIFICADO DE EXISTENCIA
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | **001**

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141160031511

(415)7707212489984(8020) 000014116003151 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 5 5 5 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 8
72. Número	0 0 2 9	7 8 2
73. Fecha	1 9 9 9 1 0 2 9	2 0 1 6 0 8 2 9
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 9 1 0 2 9	2 0 1 6 0 8 2 9
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	2 5 5	2 5 5

Vigencia

80. Desde	1 9 9 9 1 0 2 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

Fecha generación documento PDF: 20-08-2025 03:45:27PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141160031511

(415)7707212489984(8020) 000014116003151 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 5 5 5 5	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 0 4 2 2 6 3 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
AYALA	MENDEZ	MARTHA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 20-08-2025 03:45:27PM

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER .

GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SOGC.

HACE CONSTAR

Que el prestador de servicios de salud E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, en su sede de prestador E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO del municipio de EL PLAYÓN - departamento de SANTANDER, radicó el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud de SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER y se considera inscrito como clase de prestador Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS y autorizado para prestar los siguientes servicios habilitados:

IDENTIFICACIÓN DEL PRESTADOR.

Código y Nombre del Prestador:	6825500750 - E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO				
NI:Nit / CC:Cédula	NI:804005555-5	Nombre o razón social:	E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO		
Fecha de inscripción:	2006/11/17	Fecha de vencimiento:	2026/04/30	Clase de prestador:	Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS
Clase de persona:	JURIDICO	Naturaleza Jurídica:	PÚBLICA	Nivel de Atención del Prestador:	1
Empresa Social del Estado:	SI			Carácter Territorial de la Entidad:	MUNICIPAL
Representante Legal:	MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ			Dirección administrativa:	CARRERA 5 N° 13-34
Telefono:	3183437328 - 321220332	Fax:	0	Email:	gerencia@esesantodomingosavioelplayon.gov.co
Municipio:	EL PLAYÓN			Departamento:	SANTANDER

ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.

NOMBRE ACTO.	NÚMERO ACTO	FECHA ACTO	ENTIDAD QUE EXPIDE	CIUDAD QUE EXPIDE
ACUERDO	37	403	CENTRO DE SALUD SANTO DOMINGO SAVIO	EL PLAYON

FORMATO: FECHA ACTO DE CREACIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD.(AAAAMMDD)

SEDE PRINCIPAL.

Código y Nombre Sede Principal:	682550075001 - E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO		
Dirección:	CARRERA 5 N° 13-34	Barrio:	
Centro Poblado:		Tipo de Zona:	URBANA

Telefono:	3183437328 - 321220332	Fax:	0	Email:	gerencia@esesantodomingosavioelplayon.gov.co
Gerente:	MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ			Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:	EL PLAYÓN			Departamento:	SANTANDER

SEDE CON SERVICIOS HABILITADOS.

Código y Nombre Sede:	682550075001 - E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO				
Dirección:	CARRERA 5 N° 13-34			Barrio:	
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3183437328 - 321220332	Fax:	0	Email:	gerencia@esesantodomingosavioelplayon.gov.co
Gerente:	MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ			Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:	EL PLAYÓN			Departamento:	SANTANDER

ACREDITACIÓN EN SALUD PARA LA SEDE DEL PRESTADOR.

Código y Nombre Sede:	682550075001 - E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO				
Dirección:	CARRERA 5 N° 13-34			Barrio:	
Centro Poblado:				Tipo de Zona:	URBANA
Telefono:	3183437328 - 321220332	Fax:	0	Email:	gerencia@esesantodomingosavioelplayon.gov.co
Gerente:	MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ			Fecha de Apertura:	2006/11/17
Municipio:	EL PLAYÓN			Departamento:	SANTANDER

*** NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE ACREDITACIÓN EN SALUD PARA ESTA SEDE DEL PRESTADOR. ***

SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS.

CONVENCIONES:

M-INT:Modalidad Intramural	M-EXT:Modalidad Extraamural	M-UM :Modalidad Unidad Móvil	M-DOM:Modalidad Domiciliario	M-JS :Modalidad Jornada de Salud	M-TEL:Modalidad Telemedicina
M-PR :Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina	M-PRTI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Interactiva	M-PRTNI:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina No Interactiva	M-PRTE:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telexperticia	M-PRTM:Modalidad Prestador Referencia-Telemedicina Telemonitoreo	M-PRE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina
M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telexperticia	M-PRETE:Modalidad Prestador Remisor-Telemedicina Telemonitoreo	COMPL :Complejidad. *SC:SIN COMPLEJIDAD			

GRUPO SER	COD SER	NOMBRE SERVICIO	M-INT	M-EXT	M-UM	M-DOM	M-JS	M-TEL	M-PR	M-PRTI	M-PRTNI	M-PRTE	M-PRTM	M-PRE	M-PRETE	M-PRETM	COMPL	FECHA APERTURA-	DISTINTIVO

																		(AAAAMMDD)	
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20150130	DHSS0234241
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20150130	DHSS0234242
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0234243
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20141118	DHSS0234244
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20230616	DHSS0569490
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20071009	DHSS0234245
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20090421	DHSS0234246
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0234247
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20090421	DHSS0234248
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20061117	DHSS0234249
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0234250
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20150130	DHSS0234251
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	SI	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20090421	DHSS0234252
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20230616	DHSS0569491
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SC	20150130	DHSS0234253
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20061117	DHSS0234254

ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20051117	DHSS0234255
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	B	20151029	DHSS0234256

SERVICIOS DE SALUD, RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

CONVENCIONES:

ONC:Atención paciente oncológico M-AMB:Modalidad Ambultoria M-HOP:Modalidad Hospitalaria M-UMO:Modalidad Unidad Móvil
M-DOM:Modalidad Domiciliaria M-OEX:Modalidad Otras Extramural M-CRE:Modalidad Centro de Referencia M-IRE:Modalidad Institución Remisora
C-BAJ:Complejidad Baja C-MED:Complejidad Media C-ALT:Complejidad Alta

No se encontraron servicios de salud de acuerdo a lo normado en la Resoluciòn 1410 de 2022.

SERVICIOS DE SALUD CERRADOS TEMPORALMENTE, POR EL PRESTADOR, CON FECHA DE CIERRE DEL SERVICIO, INFERIOR A UN AÑO A LA FECHA DE IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

No se encontraron servicios cerrados, por el prestador, con fecha de cierre del servicio, inferior a un año a la fecha de impresión de este documento.

HORARIOS DE LOS SERVICIOS (FORMATO HORA MILITAR) DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

GRUPO DEL SERVICIO	COD SER	NOMBRE SERVICIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
INTERNACIÓN	129	HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
INTERNACIÓN	130	HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
CONSULTA EXTERNA	312	ENFERMERÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A12:00		07:00A12:00
CONSULTA EXTERNA	328	MEDICINA GENERAL	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A12:00		07:00A12:00
CONSULTA EXTERNA	333	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A12:00		07:00A12:00
CONSULTA EXTERNA	334	ODONTOLOGÍA GENERAL	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A12:00		07:00A12:00
CONSULTA EXTERNA	344	PSICOLOGÍA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A12:00		07:00A12:00
CONSULTA EXTERNA	420	VACUNACIÓN	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A12:00		07:00A12:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	706	LABORATORIO CLÍNICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	712	TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	06:00A09:00	06:00A09:00	06:00A09:00	06:00A09:00	06:00A09:00		06:00A09:00

APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	714	SERVICIO FARMACÉUTICO	07:00A12:00-13:00A17:00	07:00A12:00-13:00A17:00	07:00A12:00-13:00A17:00	07:00A12:00-13:00A17:00	07:00A12:00-13:00A17:00		07:00A12:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	729	TERAPIA RESPIRATORIA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A12:00		07:00A12:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	739	FISIOTERAPIA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	748	RADIOLOGÍA ODONTOLÓGICA	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A12:00		07:00A12:00
APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA	749	TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00	07:00A17:00		07:00A12:00
ATENCIÓN INMEDIATA	1101	ATENCIÓN DEL PARTO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1102	URGENCIAS	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59
ATENCIÓN INMEDIATA	1103	TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59	00:00A23:59

ESPECIFICIDADES DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron servicios con especificidades.

APOYO PRESTADORES REFERENCIA PARA TELEMEDICINA DE LA SEDE DEL PRESTADOR.

No se encontraron registros de apoyo de prestadores referencia para telemedicina de la sede del prestador.

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	CANTIDAD
AMBULANCIAS	BÁSICA	1
CAMAS	PEDIÁTRICA	1
CAMAS	ADULTOS	9
CAMAS	ATENCIÓN DEL PARTO	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN PEDIÁTRICA	1
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS HOMBRES	2
CAMILLAS	OBSERVACIÓN ADULTOS MUJERES	2

CONSULTORIOS	URGENCIAS	1
CONSULTORIOS	CONSULTA EXTERNA	8
SALAS	PARTOS	1
SALAS	PROCEDIMIENTOS	1
SILLAS	AMBIENTE DE TRANSICIÓN URGENCIAS	1

CAPACIDAD INSTALADA - POR GRUPOS DE CAPACIDAD - RESOLUCIÓN 1410 DE 2022.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Camas, Camillas, Consultorios, Salas y Sillas. Resolución 1410 de 2022.

DETALLE AMBULANCIAS.

GRUPO CAPACIDAD	CONCEPTO	NUMERO PLACA	MODALIDAD	MODELO	TARJETA DE PROPIEDAD	FECHA DE APERTURA (AAAAMMDD)
AMBULANCIAS	BÁSICA	AKK567	TERRESTRE	2019	10024011760	20240415

DETALLE UNIDADES MÓVILES.

No se encontraron registros de Capacidad Instalada Ambulancias.

La presente **CONSTANCIA** se expide previa revisión por parte de **SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DE SANTANDER** , de los formularios de inscripción, novedades y medidas de seguridad diligenciados por el prestador **E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO**, quien manifiesta haber efectuado la autoevaluación de cumplimiento de las condiciones de habilitación como parte de las responsabilidades asignadas en el Decreto 780 de 2016, Resolucion 3100 de 2019 y la(s) norma(s) que la modifique o sustituya, según corresponda.

*** NOTA: *** Señor **ENTIDAD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL DE SALUD y PRESTADOR DE SERVCIOS DE SALUD**, se ha generado la informaciòn para la **CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD-REPS** para la sede del prestador y se han encontrado las siguientes **OBSERVACIONES:**

NÚMERO DE OBSERVACIONES ENCONTRADAS: *** 1 ***.	
OBSERVACIONES	ORIENTACIONES
LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD -REPS. FALTA INFORMACIÓN EN LA VARIABLE: CENTRO POBLADO SEDE DEL PRESTADOR PRESENTA INFORMACIÓN INCOMPLETA.	VALIDAR LA ETS CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD, LA INFORMACIÓN DE CENTRO POBLADO DE SU PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LA SEDE.

Dada el día martes 29 de julio de 2025 (4:08 p.m.).

YELITZA LILIBETH HERNANDEZ GONZALEZ.

COORDINADORA GRUPO DE ACREDITACION EN SALUD Y SO[illegible]

Los anteriores datos tienen como fuente de información, el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPS.

Elaborado por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Impreso por el usuario del ente territorial: 68000REPS

Versión 3.0.

Fecha de impresión: martes 29 de julio de 2025 (4:08 p.m.).

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	1 de 3

TIPO DE CONTRATO:				**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO**		
CONTRATO No. Y FECHA:				**No. CO1.PCCNTR.** 6378980 del 29 de mayo de 2024		
CONTRATISTA:				**E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL PLAYON**		
Nit o C.C. No.				804.005.555-5		
CONCEPTO:				"REALIZAR ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN CON ESTRATEGIA SOY GENERACIÓN MAS SONRIENTE PARA LA PROMOCIÓN DEL CUIDADO DE LA SALUD BUCAL EN PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES INCLUIDAS BUCAL, VISUAL, AUDITIVO EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER."		
VALOR INICIAL				$20,000,000.00		
VALOR ADICIONAL				$0.00		
ANTICIPO INICIAL (XXX%):				$00.000.00		
ANTICIPO ADICIONAL (XXX%):				$00.000.00		
PLAZO INICIAL:				$00.000.00		
PLAZO ADICIONAL:						
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:				No aplica		
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR				No aplica		
SUPERVISOR:				**MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA** - Acto administrativo del 29 de mayo de 2024		
FECHA DE INICIACION:				06 de junio de 2024		
ACTA DE SUSPENSION	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
ACTA DE REINICIACION:	No.	No.	No.	ddmmaaaa	ddmmaaaa	ddmmaaaa
FECHA DE TERMINACION:				31 de diciembre de 2024		
MUNICIPIO:				**EL PLAYÓN**		
OFICINA GESTORA:				SECRETARÍA DE SALUD		

En Bucaramanga, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2025 se reunieron, **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, en calidad de SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL del Departamento y **MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ** quien comparece en calidad de Representante Legal de la EMPRESA **E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL PLAYON**, quien comparece en nombre propio como contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y **E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL PLAYON**, se celebró el contrato de CONTRATO INTERADMINISTRATIVO **No. CO1.PCCNTR.** 6378980 suscrito el 29 de mayo de 2024, cuyo objeto es **REALIZAR ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN CON ESTRATEGIA SOY GENERACIÓN MAS SONRIENTE PARA LA PROMOCIÓN DEL CUIDADO DE LA SALUD BUCAL EN PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL ÁREA RURAL DE LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES INCLUIDAS BUCAL, VISUAL, AUDITIVO EN ENTORNOS PRIORIZADOS DE SANTANDER.**

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	2 de 3

2. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado el citado contrato, teniendo en cuenta que se cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

3. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012; así como lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. Que se verifico por parte de la Supervisora **MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA** el cumplimiento del objeto del contrato, mediante el Acta de recibo final suscrita a los veintiséis (26) días del mes de febrero del 2025.

5. Que con base en el acta anterior se ha constatado que la ejecución del contrato fue de $20,000,000.00 equivalente al 100% del valor total del contrato.

6. Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$20,000,000.00	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$ 0.00	
ANTICIPO INICIAL		$
ANTICIPO ADICIONAL		$
VR. A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL		$20,000,000.00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$ 0.00
SUMAS IGUALES	$20,000,000.00	$20,000,000.00

7. Que se han realizado los siguientes pagos:

RELACION DE PAGOS

N.º COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMMAAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
EN TRAMITE	EN TRAMITE	ACTA DE RECIBO FINAL	$20,000,000.00	SGP SALUD PUBLICA COLECTIVA

8. Que no se presentara reintegro de Saldos ni Rendimientos Financieros a favor del Departamento: (Se debe anexar copia de la consignación)

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR $	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		N.A	N.A
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		N.A	N.A
TOTAL		N.A	N.A

9. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

10. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. Se deja constancia que el servicio objeto de este contrato fue entregado a la secretaría de Salud de Santander al día 31 de diciembre del 2024, mediante acta de recibo final suscrita el día veintiseis (26) días del mes de febrero de 2025.

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-36
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	22/03/2023
		PÁGINA	3 de 3

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato **No. CO1.PCCNTR.** 6378980 suscrito el 29 de mayo de 2024, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

Conforme a la función de control y vigilancia asignada al Supervisor del contrato, estos declaran: Que una vez la Tesorería del Departamento efectué desembolso por valor de ($20,000,000.00) correspondiente al pago del acta final, resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato **No. CO1.PCCNTR.** 6378980 suscrito el 29 de mayo de 2024, comprometiéndose la SECRETARÍA DE SALUD Departamental a surtir los trámites necesarios para efectuar el pago del saldo por cancelar.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del acta de que trata el numeral anterior, a los veintiséis (26) del mes de febrero de 2025.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

MAGDA DEL ROSARIO CHACON SANABRIA
SUPERVISOR(A)

MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ
GERENTE E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL PLAYON
CONTRATISTA

BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN		ESCUDO MUNICIPAL	
ACTA DE LIQUIDACION	CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 6

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

En El Playón, 14 DIC 2022 se reunieron en el Despacho de la Alcaldía Municipal: De un parte, en representación del CONTRATISTA de la E.S.E. Hospital Domingo Savio, entidad legalmente constituida identificada con NIT No. 804005555-5, actualmente Representada por **SILVIA PATRICIA AMADO RODRIGUEZ**, mayor de edad e identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1098.677.677**, actuando como Contratista; de otra parte en representación del Municipio de El Playón (Santander), **WILMER ALEXANDER BARRIOS COTE**, Alcalde Municipal y LEIDY CATERINE TOLOZA, Secretaria de Salud y Desarrollo Social en su condición de Supervisora, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, No 00115-2022.

El Contratista deja constancia que el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, No 00115-2022 fue ejecutado y se dio por terminado. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER), por motivos que le sean imputados, manifestando desde ahora que no interpondrá acciones contra la Entidad Territorial por desequilibrios económicos o de cualquier otra índole que hayan resultado de la celebración y ejecución del Contrato hoy liquidado.

El 05 de Diciembre de 2022, las partes del contrato se reunieron y suscribieron **ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL**, con los siguientes resultados y reconocimientos:

DIMENSIÓN	COMPONENTES	ACTIVIDADES	CUMPLIMIENTO EN PORCENTAJE	VALOR.
DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	8	1.828	100%	$39.200.000
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES.	7	143	100%	$38.934.823
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	8	876	100%	$34.013.874
DIMENSION SALUD AMBIENTAL	2	32	100%	$11.500.000
DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL	2	59	100%	$5.500.000
DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	3	33	100%	$16.500.000
DIMENSION DE SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	7	1094	100%	$33.000.000
TOTAL	**12**	**860**	**100%**	**$178.648.699,5**

PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

DESCRIPCIÓN	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
VALOR DE CONTRATO	0,00	$178.648.699,5
VALORES PAGOS PARCIALES A LA FECHA	0,00	$132.779.567
VALOR AVALADO PARA PAGO EN ESTA ACTA	0,00	$45.869.130
VALORES A DESCONTAR POR CONCEPTO DE MULTAS O SANCIONES	0,00	$0

ESTADO DE DESEMBOLSOS	
Valor Del Contrato	$178.648.699,5
Valor del Pago Parcial avalado en el informe	$45.869.130

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO	0115-2022
FECHA DEL CONTRATO	01 DE JULIO DE 2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PLAYON
CONTRATISTA	ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO
OBJETO DEL CONTRATO	EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION CONTEMPLADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PSPIC VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON-SANTANDER
NOMBRE SUPERVISOR	LEIDY CATERINE TOLOZA MENDOZA
CARGO SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$172.808.574
VALOR ADICIONAL	$ 5.840.123,55
FECHA DE INICIO	01 DE JULIO DE 2022
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 16 DE 2022
NUMERO DE CONTRATO	0115-2022
FECHA DEL CONTRATO	01 DE JULIO DE 2022

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. ADICIONES EN PLAZO

ADICIONAL No.	FECHA	PLAZO
NA	NA	NA

B. SUSPENSIONES

ACTA No.	FECHA
N.A.	N.A.

C. REINICIOS

ACTA No.	FECHA
N.A.	N.A.

D. ADICIONES EN VALOR

ADICIONAL No.	FECHA	VALOR ($)
001	08-08-2022	5.840.123,55

3. BALANCES FINANCIEROS FINALES DEL CONTRATO

A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	$ 0	$ 0

B) PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
VALOR DE CONTRATO	0,00	$178.648.699,5
VALORES PAGOS PARCIALES A LA FECHA	0,00	$132.779.567
VALOR AVALADO PARA PAGO EN ESTA ACTA	0,00	$45.869.130
VALORES A DESCONTAR POR CONCEPTO DE MULTAS O SANCIONES	0,00	$0

4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	01 DE JULIO DE 2022
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	CINCO (05) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	CINCO (05) DE DICIEMBRE DE 2022
VALOR DEL CONTRATO	$178.648.699,5
VALOR AVALADO O RECONOCIDO DEL CONTRATO	$178.648.699,5
VALORES A DESCONTAR POR CONCEPTO DE MULTAS O SANCIONES:	$0.0
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 0 0

5. GARANTIAS

A. GARANTIAS INICIALES:

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

B. MODIFICACIONES DE CUBRIMIENTO DE GARANTIAS DEL CONTRATO:

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

A. GARANTIAS FINALES:

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

Durante el plazo contractual, el contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

DIMENSIÓN	COMPONENTES	ACTIVIDADES	CUMPLIMIENTO EN PORCENTAJE	VALOR.
DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	8	1.828	100%	$39.200.000
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES.	7	143	100%	$38.934.823
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	8	876	100%	$34.013 874
DIMENSION SALUD AMBIENTAL	2	32	100%	$11 500.000
DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL	2	59	100%	$5.500 000
DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	3	33	100%	$16 500.000
DIMENSION DE SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	7	1094	100%	$33.000.000
TOTAL	12	860	100%	$178.648.699,5

7. CONSTANCIAS

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades derivadas del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 000115-2022, fueron cumplidas por el contratista en los porcentajes y valores, tal como consta en el Informe de Supervisión 002 del 05 DE DICIEMBRE DE 2022 y acta de terminación y recibido final del contrato 000115-2022, suscrita el 05 DE DICIEMBRE DE 2022.
2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados y reconocidos al contratista..
3. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la Alcaidía Municipal, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.
4. Que el Contratista manifiesta que el Municipio de EL PLAYON SANTANDER, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.

BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN		ESCUDO MUNICIPAL	
ACTA DE LIQUIDACION	CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 6

5. Las partes acuerdan que quedaran a paz y salvo por todo concepto.

6. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra del Municipio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, 14 DIC 2022

POR EL MUNICIPIO,	E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO.
WILMER ALEXANDER BARRIOS COTE	SILVIA PATRICIA AMADO RODRIGUEZ
ALCALDE MUINCIPAL	C.C. No. 1.098.677.667

ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO EL PLAYON NIT 804.005.555-5 GERENTE

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

En El Playón, a los _____, se reunieron en el Despacho de la Alcaldía Municipal: De un parte, en representación del CONTRATISTA de la E.S.E. Hospital Domingo Savio, entidad legalmente constituida identificada con NIT No. 804.005.555-5, actualmente Representada por **SILVIA PATRICIA AMADO RODRIGUEZ**, mayor de edad e identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.098.677.677**, actuando como Contratista; de otra parte en representación del Municipio de El Playón (Santander), **WILMER ALEXANDER BARRIOS COTE**, Alcalde Municipal y LEIDY CATERINE TOLOZA, Secretaria de Salud y Desarrollo Social en su condición de Supervisora, con el objeto de **LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO** el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, No 0092-2023.

El Contratista deja constancia que el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, No 0092-2023 fue ejecutado y se dio por terminado. De igual forma asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO DE EL PLAYON (SANTANDER), por motivos que le sean imputados, manifestando desde ahora que no interpondrá acciones contra la Entidad Territorial por desequilibrios económicos o de cualquier otra índole que hayan resultado de la celebración y ejecución del Contrato hoy liquidado.

El 07 de diciembre de 2023, las partes del contrato se reunieron y suscribieron **ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL**, con los siguientes resultados y reconocimientos:

DIMENSIÓN	COMPONENTES	CUMPLIMIENTO EN PORCENTAJE	VALOR.
DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	8	100%	$37.500.000
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES.	9	100%	$50.297.400
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	8	100%	$65.100.000
DIMENSION SALUD AMBIENTAL	3	100%	$15.500.000
DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL	1	100%	$.6.000.000

DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	3	100%	$11.200.000
DIMENSION DE SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	7	100%	$40.400.000
DIMENSION SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	2	100%	$6.500.00
TOTAL	**12**	**100%**	**$232.497.400**

PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
VALOR DE CONTRATO	0,00	**$ 232.497.400**
VALORES PAGOS PARCIALES A LA FECHA	0,00	**$ 156.142.171**
VALOR AVALADO PARA PAGO EN ESTA ACTA	0,00	**$76.355.229**
VALORES A DESCONTAR POR CONCEPTO DE MULTAS O SANCIONES	0,00	$0

ESTADO DE DESEMBOLSOS	
Valor Del Contrato	**$ 232.497.400**
Valor del Pago Parcial avalado en el informe	**$76.355.229**

Se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO	0092-2028
FECHA DEL CONTRATO	08 DE MARZO DE 2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PLAYON

CONTRATISTA	ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO
OBJETO DEL CONTRATO	**EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION CONTEMPLADAS EN EL PLAN OPERATIVO DEL PLAN DE ACCION EN SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PSPIC VIGENCIA 2023 DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON-SANTANDER**
NOMBRE SUPERVISOR	LEIDY CATERINE TOLOZA MENDOZA
CARGO SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 232.497.400**
VALOR ADICIONAL	N/A
FECHA DE INICIO	08 DE MARZO DE 2023
PLAZO INICIAL	NUEVE (09) MESES
FECHA DE TERMINACION	DICIEMBRE 07 DE 2023
NUMERO DE CONTRATO	0092 - 2023
FECHA DEL CONTRATO	08 DE MARZO DE 2023

2. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. ADICIONES EN PLAZO

ADICIONAL No.	FECHA	PLAZO
NA	NA	NA

B. SUSPENSIONES

ACTA No.	FECHA
N.A.	N.A.

C. REINICIOS

ACTA No.	FECHA
N.A.	N.A.

D. ADICIONES EN VALOR

ADICIONAL No.	FECHA	VALOR ($)
NA	NA	NA

3. BALANCES FINANCIEROS FINALES DEL CONTRATO

A) PAGO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

DESCRIPCION	VALOR	VALOR PAGADO
Pago Anticipo o Anticipado	$ 0	$ 0

B) PAGOS EFECTUADOS POR EL MUNICIPIO

DESCRIPCION	AMORTIZACION ANTICIPO	VALOR PAGADO
VALOR DE CONTRATO	0,00	**$ 232.497.400**
VALORES PAGOS PARCIALES A LA FECHA	0,00	**$ 156.142.171**
VALOR AVALADO PARA PAGO EN ESTA ACTA	0,00	**$76.355.229**
VALORES A DESCONTAR POR CONCEPTO DE MULTAS O SANCIONES	0,00	$0

4. CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

FECHA INICIO DEL CONTRATO:	08 DE MARZO DE 2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	NUEVE (09) MESES
FECHA FINAL DEL CONTRATO:	SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR DEL CONTRATO	**$ 232.497.400**
VALOR AVALADO O RECONOCIDO DEL CONTRATO	**$ 232.497.400**

VALORES A DESCONTAR POR CONCEPTO DE MULTAS O SANCIONES:	$0.0
VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 0.0

5. GARANTIAS

A. GARANTÍAS INICIALES:

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

B. MODIFICACIONES DE CUBRIMIENTO DE GARANTIAS DEL CONTRATO:

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

A. GARANTIAS FINALES:

AMPARO	NOMBRE ASEGURADORA	NUMERO POLIZA	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

6. CANTIDADES O ACTIVIDADES FINALES EJECUTADAS

Durante el plazo contractual, el contratista realizó las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual:

DIMENSIÓN	COMPONENTES	CUMPLIMIENTO EN PORCENTAJE	VALOR.

DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	8	100%	$37.500.000
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES.	9	100%	$50.297.400
DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES	8	100%	$65.100.000
DIMENSION SALUD AMBIENTAL	3	100%	$15.500.000
DIMENSION SALUD Y AMBITO LABORAL	1	100%	$.6.000.000
DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	3	100%	$11.200.000
DIMENSION DE SEXUALIDAD DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	7	100%	$40.400.000
DIMENSION SALUD PUBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	2	100%	$6.500.00
TOTAL	**12**	**100%**	**$232.497.400**

7. CONSTANCIAS

Que en virtud del principio de buena fé se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por EL CONTRATISTA y se soporta con los documentos contenidos en el expediente contractual.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación bilateral del contrato descrita en la presente acta y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si existen.

Las partes firmantes de esta acta manifiestan estar de acuerdo con la presente acta de liquidación bilateral y se deja las siguientes constancias:

1. Que las actividades derivadas del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 0092-2023, fueron cumplidas por el contratista en los porcentajes y valores, tal como consta en el Informe de Supervisión 003 del 07 DE DICIEMBRE DE 2023 y acta de terminación y recibido final del contrato 0092-2023, suscrita el 07 DE DICIEMBRE DE 2023.

2. Que en la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores ejecutados y reconocidos al contratista.

3. Que el Contratista se responsabiliza ante terceros por cualquier queja o reclamación que estos puedan presentar directa e indirectamente a la Alcaldía Municipal, por efecto de la ejecución de las actividades del contrato.

4. Que el Contratista manifiesta que el Municipio de EL PLAYON SANTANDER, cumplió con todas las obligaciones y que está de acuerdo con el contenido de la presente liquidación bilateral.

5. Las partes acuerdan que quedaran a paz y salvo por todo concepto.

6. El contratista declara de manera expresa una vez se encuentre a paz y salvo por concepto de las obligaciones surgidas en virtud del contrato y de la presente acta de liquidación, renuncia a ejercer acción o reclamación alguna por conceptos tales como mayor permanencia, solicitudes de compensación o indemnización, o cualquier otra de conformidad con las disposiciones legales, en contra del Municipio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella,

POR EL MUNICIPIO,	**E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO.**
WILMER ALEXANDER BARRIOS COTE	**SILVIA PATRICIA AMADO RODRIGUEZ**
ALCALDE MUINCIPAL	C.C. No. 1.098.677.667

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE EL PLAYON

CONTRATO No. 115 DE 2024
(22 de Marzo de 2024)

ACTA No. 006

OBJETO:	EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC PRIORITARIO 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYON, SANTANDER
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PLAYÓN SANTANDER
IDENTIFICACION:	NIT: N0. 890.208.199-0
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS AMBROSIO ALARCON LOPEZ
IDENTIFICACION:	C.C. N0. 91.521.538 DE BUCARAMANGA - SANTANDER
CONTRATISTA:	E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ
IDENTIFICACION:	C.C. N0. 20.422.6312 DE CAJICA R.L.E.S.E Hospital Santo Domingo Savio
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($$60.000.000,oo)
SUPERVISORA:	ANGHI LIZETH JEREZ HERNANDEZ Secretaria de Desarrollo Social y Salud
DURACIÓN:	03 meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	22 De marzo DE 2024
FECHA DE INICIO:	22 De marzo DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE Junio DE 2024
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER

ACTA DE TERMINACIÓN

En el Municipio de El Playon, Santander a los veinticuatro (24) dias del mes de julio de 2024, se reunieron en el Despacho del Alcalde, **MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ,** identificado con cedula de ciudadania No. 20.422.6312 expedida en CAJICA en calidad de Contratista y **LUIS AMBROSIO ALARCON LOPEZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.521.538 de Bucaramanga - Santander, en calidad de Alcalde del Municipio de El Playon (Santander), entidad territorial identificada con NIT. 890.208.199-0, debidamente posesionado mediante Escritura Pública N° 187 del 28 de Diciembre de 2023, con el fin de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO No. 115 DE 2024.**

CONSIDERANDO

1. Que entre las partes se celebró el contrato de **EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC PRIORITARIO 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYON, SANTANDER.**

2. Que el valor total del Contrato ascendió a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE **($$60.000.000,oo).**

3. Que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual establecido según informe final de actividades realizadas en el periodo correspondiente del 22 de marzo al 30 de junio de 2024.

4.- Que según informe del Supervisor, se logra constatar por parte de la Entidad contratante que el contratista cumplió con el objeto contractual, realizando las actividades correspondientes al objeto del contrato y agotando el plazo del mismo.

5.- Que el contratista manifiesto estar a paz y salvo por todo concepto generado por la ejecución de este contrato y exonera de toda reclamación al Municipio de El Playon, Santander.

6.- Que el Contratista presento el Certificado de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos), para el periodo ejecutado.

7.- Que en virtud de lo anterior:

ACUERDAN:

1. *Terminar el presente contrato, de acuerdo a la siguiente relación:*

BALANCE DEL CONTRATO

ITEM	*VALOR DEL CONTRATO*	*PAGOS*
VALOR CONTRATO INICIAL	**$ 60.000.000,00 *M/CTE***	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	*$0*	
VALOR ACTA PAGO PARCIAL N0. 001		$4.500.000,00M/CTE
VALOR ACTA PAGO PARCIAL N0. 002		$23.000.000,00M/CTE
VALOR A PAGAR ACTA DE TERMINACION INFORME DE SUPERVISION FINAL		**$32.500.000,00M/CTE**
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0
SUMAS IGUALES	**$ 60.000.000,00 M/CTE**	**$ 60.000.000,00 M/CTE**

2. Autorícese mediante la presente acta el pago correspondiente por valor de **SESENTA MILLONES De PESOS M/CTE. ($60.000.000=)**, por la realización del objeto contractual en el periodo referido de acuerdo a la presentación de la factura, la cual hace parte integral de esta acta.

3. Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación del **CONTRATO No. 115 DE 2024**, y una vez efectuado el pago es conveniente que las partes se declaren a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen,

EL MUNICIPIO,

LUIS AMBROSIO ALARCON LOPEZ
C.C. N0. 91.521.538 DE BUCARAMANGA - SANTANDER
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,

MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ
CC 20.422.6312 DE CAJICA
R.L.E.S.E Hospital Santo Domingo Savio

BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			ESCUDO MUNICIPAL	
ACTA		CODIGO: F-GD- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 6

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 00115 DE 2024

OBJETO: "EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC PRIORITARIO 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYON, SANTANDER".

Valor Fiscal:	$60.000.000,oo	**Plazo Actual:**	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024
Fecha de Inicio:	22/03/2024	**Fecha de Entrega:**	30/06/2024
Contratista:	E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	**Supervisora:**	ANGHI LIZETH JEREZ HERNANDEZ
Acta No:	04	**Fecha del Acta:**	24/07/2024

ACTA DE RECIBO DEFINITIVO

En el municipio de El Playón Santander, a los VEITICUATRO (24) días del mes Julio de 2024, se reunieron se reunieron en la Secretaria de Desarrollo Social y Salud Municipal, la **E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO**, con NIT 804.005.555-5, representada legalmente por **MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 20.422.631** de Cajicá, en calidad de Contratista, y **ANGHI LIZETH JEREZ HERNANDEZ**, Secretaria de Desarrollo Social y Salud, en calidad de Supervisora y en representación del Municipio de EL PLAYÓN (Santander), y con el propósito de suscribir la presente acta de recibo definitivo del Contrato interadministrativo No. 115-2024 y con el fin de hacer constar que los servicios, objeto del contrato, han sido prestados en su totalidad y a satisfacción del municipio de acuerdo a lo estipulado.

CONSIDERANDO:

1. Que, entre Municipio de El Playón y la E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, representada legalmente por **MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 20.422.631** de Cajicá, se celebró el contrato interadministrativo No. 115-2024 cuyo objeto es **"EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC PRIORITARIO 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYON, SANTANDER".**

2. Que mediante acta número 01, de fecha veintidós (22) de marzo de 2024, se suscribió acta de inicio estableciéndose como fecha de inicio el día veintidós (22) de marzo de 2024.

3. Que una vez agotado el plazo de ejecución del contrato interadministrativo y de acuerdo con las actividades consignadas en el contrato referenciado, la supervisión del contrato recibe a satisfacción los servicios prestados por el contratista durante la ejecución del mismo.

ACUERDAN:

1. Recibir a satisfacción del Municipio de El Playón Santander, los servicios prestados por la contratista durante la ejecución del contrato interadministrativo No. 115-2024

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en el Municipio de EL PLAYÓN, el día veinticuatro (24) de julio del año Dos Mil veinticuatro (2024).

MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ
R.L. E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio
Contratista

ANGHI LIZETH JEREZ HERNANDEZ
Secretaria de desarrollo Social y Salud
Supervisora

GO PARCIAL

CONTRATO NO.	115-2024 –
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DEL CONTRATO	22/MARZO/2024
OBJETO CONTRACTUAL	EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC PRIORITARIO 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYON, SANTANDER
VALOR FISCAL	SESENTA MILLONES DE PESOS ($$60.000.000,oo)
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
CONTRATISTA	E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO
SUPERVISOR	ANGHI LIZETH JEREZ HERNANDEZ
OFICINA GESTORA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
NÚMERO Y FECHA CDP	255 DEL 08 DE MARZO DE 2024
NÚMERO Y FECHA RP	260 DEL 22 DE MAZO DE 2024
FECHA DE INICIO	13 DE JUNIO DE 2024
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PLAYÓN - SANTANDER NIT 890.208.199-0

ACTA No. 05

En El Playón Santander, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de julio de 2024, se reunieron, la doctora **ANGHI LIZETH JEREZ HERNANDEZ,** suscrita Secretaria de desarrollo social y salud, en su calidad Supervisora del Municipio, y E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, como Contratista, para elaborar la Presente **ACTA DE PAGO PARCIAL final N° 3,** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que el **MUNICIPIO DE EL PLAYON** y E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO, suscribieron Contrato No. 0115 el día 22 de marzo de 2024, cuyo objeto es "EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC PRIORITARIO 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYON, SANTANDER

Que el Municipio de El Playón expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 255-DEL 08 DE MARZO DE 2024 por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($$60.000.000,oo).

1) Que el Municipio de El Playon expidió Registro Presupuestal No 260 DEL 22 DE MARZO DE 2024, por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS ($$60.000.000,oo).
2) Que mediante la presentación por parte del supervisor del informe de seguimiento se certifica que el contratista ha cumplido a cabalidad el objeto contractual y la totalidad las funciones estipuladas mediante la Cláusula Segunda del respectivo Contrato.
3) Que la respectiva autorización de pago está soportado mediante el informe de actividades parciales realizadas por el contratista en beneficio de la Administración Municipio.
4) Que a la fecha actual, se presenta el siguiente Balance General:
5) Que durante el desarrollo del Contrato se ha verificado el cumplimiento por parte del contratista frente a los Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscal según lo establece la Ley, mediante Planilla No.**30118680** de ASOPAGO, detallado de la siguiente forma:

6) INFORMACIÓN SOBRE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN			ESCUDO MUNICIPAL
ACTA DE PAGO PAPOS	CODIGO: FGO-01	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2016	Pag no: 2 de 2

No. DE PLANILLA	30118680	EMPRESA (SOI, MI PLANILLA, ETC)	ASOPAGOS	FECHA DE PAGO	13/06/2024
VLR APORTE SALUD 12,5%	VLR APORTE PENSION 16% (N/A si es pensionado)	VALOR APORTE ARL (TABLA)	VLR APORTES VOLUNTARIOS (PARAFISCALES)	TOTAL, APORTES	
$ 575.000	$ 737.100	$ 112.300	$ 414.800 =	$ 1.840.100	

En mérito de lo anterior, las partes;

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por cumplidas por el Suscrito Contratista las actividades realizadas y que se derivan de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 090 de 2024 las cuales se relacionan en el Informe de Actividades presentado por el Contratista y cotejado mediante el Informe de Supervisión.

SEGUNDO: Autorizar el desembolso por valor de **UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y UN MITRES MILLONES DE L PESOS ($.000)** para el período de: 13 al 30 de junio de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el Manual de interventoría y/o Supervisión.

CONTRATISTA	SUPERVISOR
MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ CC 70.422.[illegible]2 DE CAJICA R.L.E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio	ANGIE LIZETH PEREZ HERNANDEZ Sec. Gobierno desarrollo social y salud

BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	ESCUDO MUNICIPAL

ACTA DE TERMINACION	CODIGO: F-GD-07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 2

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE EL PLAYON

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 312 DE 2024
(31 de JULIO de 2024)

ACTA No. 006

OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC 2024, EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYON, SANTANDER
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER
IDENTIFICACION:	NIT: N0. 890.208.199-0
REPRESENTANTE LEGAL:	LUIS AMBROSIO ALARCON LOPEZ
IDENTIFICACION:	C.C. N0. 91.521.538 DE BUCARAMANGA - SANTANDER
CONTRATISTA:	E.S.E. HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO R. L MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ.,
IDENTIFICACION:	NIT 804.005.555-5 cedula de Ciudadanía No 20.422.631 de Cajicá (C)
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($128.006.189)
SUPERVISORA:	ANGHI LIZETH JEREZ HERNANDEZ Sec. Desarrollo Social y Salud Supervisora
DURACIÓN:	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PLAZO QUE NO PODRÁ SER SUPERIOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31 DE JULIO DE 2024
FECHA DE INICIO:	31 DE JULIO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DE EJECUCION:	MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER

ACTA DE TERMINACIÓN

En el Municipio de El Playon, Santander a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron en el Despacho del alcalde, **MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 20.422.631 expedida en Cajicá en calidad de Contratista y LUIS AMBROSIO ALARCON LOPEZ, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.521.538 de Bucaramanga - Santander, en calidad de alcalde del Municipio de El Playon (Santander), entidad territorial identificada con NIT. 890.208.199-0, debidamente posesionado mediante Escritura Pública N° 187 del 28 de diciembre de 2023, con el fin de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 312 DE 2024**

CONSIDERANDO

1. Que entre las partes se celebró el contrato de **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 312 DE 2024.**
2. Que el valor total del Contrato ascendió a la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($128.006.189)**
3. Que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual establecido según informe final de actividades realizadas en el periodo correspondiente del 31 DE JULIO al 31 DE DICIEMBRE de 2024.

4.- Que según informe del Supervisor, se logra constatar por parte de la Entidad contratante que el contratista cumplió con el objeto contractual, realizando las actividades correspondientes al objeto del contrato y agotando el plazo del mismo.

5.- Que el contratista manifiesto estar a paz y salvo por todo concepto generado por la ejecución de este contrato y exonera de toda reclamación al Municipio de El Playon, Santander.

BANDERA MUNICIPAL	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE EL PLAYÓN	ESCUDO MUNICIPAL

ACTA DE TERMINACION	CODIGO: F-GO- 07	VERSION: 2	FECHA: 01/01/2019	Página 1 de 2

6.- Que el Contratista presento el Certificado de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos), para el periodo ejecutado.

7.- Que en virtud de lo anterior:

ACUERDAN:

1. *Terminar el presente contrato, de acuerdo a la siguiente relación;*

BALANCE DEL CONTRATO

ITEM	*VALOR DEL CONTRATO*	*PAGOS*
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 128.006.189, oo M/CTE	
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL N0. 001		$ 13.897.088 M/CTE
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL N0. 002		$ 23.983.333 M/CTE
VALOR ACTA DE PAGO PARCIAL N0. 003		$ 19.983.333 M/CTE
VALOR A PAGAR ACTA DE TERMINACION INFORME DE SUPERVISION FINAL		$ 70.142.435 M/CTE
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$0.00
SUMAS IGUALES	**$128.006.189, oo M/CTE**	**$128.006.189, oo M/CTE**

2. Autoricese mediante la presente acta el pago correspondiente por valor de **SETENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($70.142.435)**, por la realización del objeto contractual en el periodo referido de acuerdo a la presentación de la factura, la cual hace parte integral de esta acta.

3. Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 312 DE 2024**, y una vez efectuado el pago es conveniente que las partes se declaren a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen,

EL MUNICIPIO	EL CONTRATISTA
LUIS AMBROSIO ALARCON LOPEZ Alcalde Municipal	MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ Cedula No. 20.422.631 de Cajicá (C) R.L. E.S.E. Hospital Santo Domingo Savio

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CARRILLO	PARADA	SILVÍA ANDREA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1098823210	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 10 MES 09 AÑO 1999	CARRERA 5 9A 24			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	SANTANDER
DEPTO	SANTANDER	MUNICIPIO	EL PLAYÓN		
MUNICIPIO	BUCARAMANGA	TELÉFONO	3102089	EMAIL	andreaparada09@hotmail.com

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2015

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ENFERMERIA	10	2024	
PREGRADO	8	X		ENFERMERIA	10	2020	SI

3. EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

9A

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO				*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* EL PLAYÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3102089506	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	01	*Año*	2025	*Día*	22	*Mes*	06	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1680 2009 ENFERMERA	*DEPENDENCIA* AREA DE ENFERMERIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 13 34					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO				*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA				
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* EL PLAYÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3102089506	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	12	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1958 1 2010 ENFERMERA	*DEPENDENCIA* AREA DE LA SALUD - ENFERMERIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 13A 34 EL CENTRO					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* EL PLAYÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3102089506	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	10	*Mes*	07	*Año*	2024	*Día*	09	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA JEFE	*DEPENDENCIA* AREA DE ENFERMERIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 13A 34					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* EL PLAYÓN.						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3102089506	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	06	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE ENFEREMERIA	*DEPENDENCIA* JEFE DE ENFERMERA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 13 34					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* EL PLAYÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3102089506	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	17	*Mes*	06	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE ENFEREMERIA	*DEPENDENCIA* AREA DE ENFERMERIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 13A 34					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* EL PLAYÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3102089506	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE ENFEREMERIA	*DEPENDENCIA* AREA DE ENFERMERIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 13 34					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* EL PLAYÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3102089506	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1958 1 2010 ENFERMERA	*DEPENDENCIA* AREA DE LA SALUD - ENFERMERIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 13 34 el centro					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* EL PLAYÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3208959058	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DE ENFERMERIA						*DIRECCIÓN* cra 5 No. 13-34					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* EL PLAYÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3208959058	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERA L5	*DEPENDENCIA* AREA ENFERMERIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 13 34					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESE HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER	*MUNICIPIO* EL PLAYÓN						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3208959058	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ENFERMERO	*DEPENDENCIA* AREA DE ENFERMERIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 13A 34					

6. EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*		*PAÍS*					
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7. TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8. FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento El Playón

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9. OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
y en su nombre el

Instituto Integrado de Comercio

"Camilo Torres"

El Playón - Santander
Reconocido oficialmente por la Secretaria de Educación Departamental,
según Resolución No. 17906 del 11 de diciembre de 2000 y
Resolución No. 07203 del 22 de Agosto de 2003

Confiere a:

Silvia Andrea Carrillo Parada

Identificada(a) con T.I. No. 99091913130 Expedida en El Playón

El Título de

Bachiller Comercial

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional - P.E.I.

INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO
CAMILO TORRES

Rector.

Secretaria.

Este Diploma se requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No 921 de 1991)

Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 05 Folio No. 94 Registro No. 19

Dado en el Playón, a: 03 de Diciembre del año 2015

INSTITUTO INTEGRADO DE COMERCIO
CAMILO TORRES

Instituto Integrado de Comercio
"Camilo Torres"
El Playón – Santander

Acta Individual de Graduación

En la Municipio de EL PLAYON, a los 03 días del mes de DICIEMBRE del año 2015, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Plantel, Institución aprobada hasta Undécimo grado y en el nivel de Educación Media TÉCNICA y RECONOCIDO OFICIALMENTE POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO, Para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad COMERCIAL, segun RESOLUCIÓN No. 17906 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2000 Y RESOLUCIÓN No. 07203 DEL 22 DE AGOSTO DE 2003.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media TÉCNICA, cumpliendo con los requisitos del respectivo Proyecto Educativo Institucional, se procedió a otorgar el TITULO DE:

BACHILLER COMERCIAL

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

Silvia Andrea Carrillo Parada
Identificado (a) con T.I. 99091013130 de El Playón

Es fiel copia del Acta original general No. 054 de fecha DICIEMBRE 03 DE 2015, que consta de 90 estudiantes, que inicia con el nombre de JUAN PABLO ACEVEDO COLLANTES, y cierra con el nombre de SLENDY JARETH VILLABONA DOMINGUEZ.

Firmada y Sellada por, JAVIER RAMÍREZ BERMÚDEZ (Rector)
y YAMILE CORREDOR BARBOSA (Secretaria).

Dada en EL PLAYÓN, a los 03 días del mes de DICIEMBRE del año 2015.
Firmado y Sellado

Rector
C.C. 91278874 de Bucaramanga

Secretaria
C.C. 37549[illegible] de Bucaramanga

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

En atención a que

con cédula de ciudadanía No. 1.098.821.216 de Bucaramanga
cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Bucaramanga el día 30 de Octubre de 2020

Director(a) Sede | Rectoría | Secretario(a) General

Libro de Registro No. 0050220201 Folio No. 062 Registro No. 0015 Refrendado en Bucaramanga el día 29 de Octubre de 2020

Registro Diploma

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Acta Individual de Graduación No. 03-3094-2020

PROGRAMA	ENFERMERÍA
CÓDIGO SNIES	5018
FECHA GRADO	30 DE OCTUBRE DE 2020
LUGAR	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS BUCARAMANGA

En atención a que SILVIA ANDREA CARRILLO PARADA
con Cédula de Ciudadanía No 1.098.823.210 de Bucaramanga
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para optar el título de
ENFERMERA

En sesión celebrada con aprobación del Consejo Académico de Campus
según Acta No 022 en sesión del día 07 de octubre de 2020

En consecuencia se confiere este título las autoridades competentes, Rectoría, Secretaría General y Secretaría General de la Universidad.

RECTORA	MARITZA PONDON RANGEL
SECRETARIO GENERAL	EDGAR AUGUSTO SERRANO NOVOA
VICERRECTOR CAMPUS	CARLOS ESTEBAN JARAMILLO CARVAJAL
DECANA FACULTAD	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bucaramanga el día 30 DE OCTUBRE DE 2020

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

044213

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Acta Individual de Graduación No. 03-3094-2020

PROGRAMA	ENFERMERÍA
CÓDIGO SNIES	3119
FECHA GRADO	30 DE OCTUBRE DE 2020
LUGAR	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS BUCARAMANGA

El (la) señor(a) SILVIA ANDREA CARRILLO PARADA
con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.823.210 de Bucaramanga
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, se expide el título de ENFERMERA

La anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Bucaramanga según consta en acta No 322 en sesión del día 07 de octubre de 2020

En constancia se suscriben en este título las autoridades competentes Rectoría, Dirección del Campus Bucaramanga, Facultad y Secretaría General de la Universidad así:

Rector(a)	MARITZA RONDÓN RANGEL
Director(a) Campus	CESAR AUGUSTO SERRANO MEJÍA
Decano(a) Facultad	[illegible] ESPERANZA JAIMES CARVAJAL
Secretaria(o) General	GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Bucaramanga a los 30 días del mes de OCTUBRE de

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

044213

República de Colombia

Universidad Autónoma de Bucaramanga

El Consejo Académico y el Rector en atención a que

SILVIA ANDREA CARRILLO PARADA

C.C. 1.098.823.210 de Bucaramanga

ha cumplido las normas legales y los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan, con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el título de

ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA NEONATAL

Se expide el presente diploma en Bucaramanga, el 16 de Diciembre de 2024

Rector

Secretario General y Jurídico

Decano

[illegible] 1852-55576 [illegible] 6 de 2024

103

UNAB

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

ACTA DE GRADO No 002
Folio No. 1852-55576 del Libro No. 6

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA -UNAB-
Facultad de Ciencias de la Salud

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los 16 días del mes de diciembre de 2024, en el aula máxima de la Universidad, se celebró la ceremonia de graduación de **SILVIA ANDREA CARRILLO PARADA**, identificado(a) con la cédula de identidad No. 1.098.823.210 de Bucaramanga.

El grado fue aprobado por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud, según Acta No. 535 de diciembre 9 de 2024, y ratificado por el Consejo Académico según Acta No 1143 de diciembre 12 de 2024, previa comprobación de que el aspirante cumplió los requisitos exigidos para el Programa de Especialización en Enfermería Neonatal.

El Rector Dr. Juan Camilo Montoya Bozzi, tomó juramento al graduado, hecho lo cual le hizo entrega del Diploma que lo acredita como **ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA NEONATAL.**

El título se expidió de conformidad con las normas legales vigentes y de acuerdo a la autorización legal conferida a la Universidad.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta a los 16 días del mes de diciembre de 2024.

Juan Camilo Montoya Bozzi, Rector (fdo), Juan José Rey Serrano, Decano (fdo), Juan Carlos Acuña Gutiérrez, Secretario General y Jurídico (fdo).

Es fiel copia tomada del original a los 16 días del mes de diciembre de 2024.

JUAN CARLOS ACUÑA GUTIERREZ
Secretario General y Jurídico

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Silvia Andrea Carrillo Parada

C.C. 1.098.823.210

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

FORMACION EN ATENCION INTEGRADA A LAS ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA (AIEPI) COMUNITARIO

Con una intensidad de sesenta (60) horas

Se expide el presente certificado en la ciudad de Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de Abril del año 2024
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

C501012PC

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoría Clínica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo [redacted]

CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Silvia Andrea Carrillo Parada

C.C. 1.098.823.210

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

ESTRATEGIAS INSTITUCIONES AMIGAS DE LA MUJER Y LA INFANCIA (IAMI)

Con una intensidad de veinte (20) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año 2023
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2.019- Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

CS01012PC

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoría Clínica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo [redacted]



LATIDO Vital

Instituto de formación integral para la Salud

Certifica que:

SILVIA ANDREA CARRILLO PARADA

C.C. 1.098.823.210

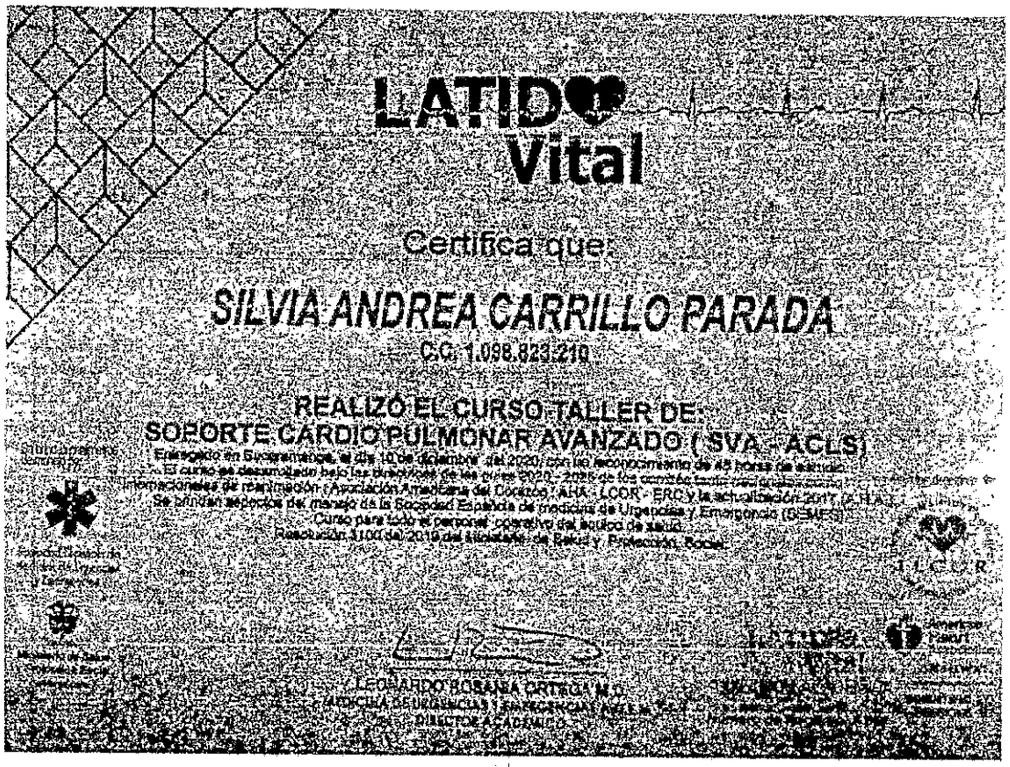
REALIZÓ EL CURSO-TALLER DE:

SOPORTE CARDIO PULMONAR BÁSICO (SVB - BLS)

Entregado en Bucaramanga, el día 09 de Diciembre del año 2020, con un reconocimiento de 20 horas de estudio. Curso desarrollado bajo las directrices de las guías 2020 - 2025 de los comités tanto nacionales como internacionales de reanimación, para todo el personal operativo del equipo de salud.

RESOL 3100 DEL 2019 Ministerio de Salud y Protección Social

LEONARDO ROSANA ORTEGA M.D.
MEDICINA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
DIRECTOR ACADÉMICO



LATIDO Vital

Instituto de formación integral para la Salud

Certifica que:

SILVIA ANDREA CARRILLO PARADA

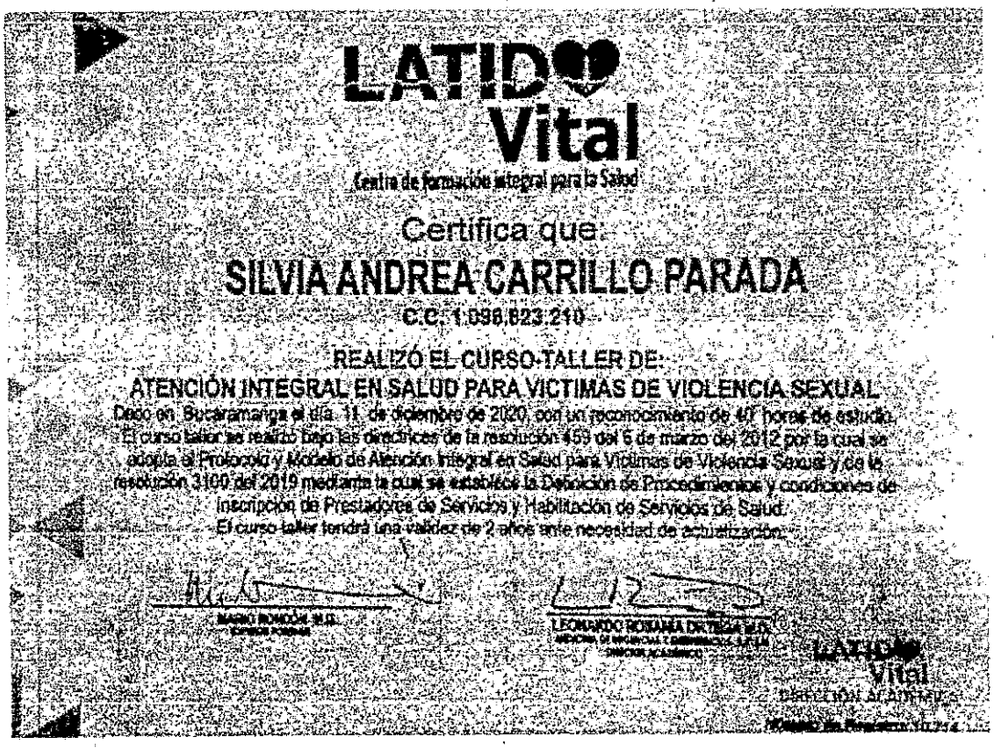
C.C. 1.098.823.210

REALIZÓ EL CURSO-TALLER DE:

SOPORTE CARDIO PULMONAR AVANZADO (SVA - ACLS)

Entregado en Bucaramanga, el día 10 de diciembre del 2020, con un reconocimiento de 45 horas de estudio.
El curso se desarrollado bajo las directrices de las guías 2020 - 2025 de los comités tanto nacionales e internacionales de reanimación (Asociación Americana del Corazón / AHA - ILCOR - ERC) y la actualización 2017 de la Sociedad Española de medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES).
Se brindan aspectos del manejo de la Sociedad Española de medicina de Urgencias y Emergencias (SEMES).
Curso para todo el personal operativo del equipo de salud.
Resolución 3100 del 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

LEONARDO ROSANA ORTEGA M.D.
MEDICINA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS
DIRECTOR ACADÉMICO



LATIDO Vital

Centro de Formación Integral para la Salud

Certifica que:

SILVIA ANDREA CARRILLO PARADA

C.C. 1.098.823.210

REALIZÓ EL CURSO-TALLER DE:

ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD PARA VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Dado en Bucaramanga el día 11 de diciembre de 2020, con un reconocimiento de 40 horas de estudio.

El curso taller se realizó bajo las directrices de la resolución 459 del 5 de marzo del 2012 por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual y de la resolución 3100 del 2019 mediante la cual se establece la Definición de Procedimientos y condiciones de Inscripción de Prestadores de Servicios y Habilitación de Servicios de Salud.

El curso taller tendrá una validez de 2 años ante necesidad de actualización.

MARIO RONCON M.D.

LEONARDO ROSARIO ORTEGA M.D.

LATIDO Vital



CIL

CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Silvia Andrea Carrillo Parada

C.C. 1.098.823.210

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

TOMA DE CITOLOGIA CERVICOUTERINA

Con una intensidad de veinte (20) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año 2023

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2.6.6.8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional

Resolución 3100 de 2019 Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

C501012PC

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoría Clínica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo [illegible]

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

SILVIA ANDREA CARRILLO PARADA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No 1098823210

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Administrar inmunobiológicos según delegación y normativa de salud - NIVEL INTERMEDIO

Código 230101257 Versión 2

En testimonio de lo anterior se firma el presente en BUCARAMANGA A los dieciseis (16) días del mes de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

177320 - 16-11-2021
No Y FECHA REGISTRO

LEONARDO HERNANDEZ SILVA
Subdirector CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS
REGIONAL SANTANDER

Vigencia
hasta el 16 de Noviembre de 2024

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificadosenasoluciones.com/, bajo el número 9109002381012257CC1098823210C.

La salud es de todos · Minsalud

El Ministerio de Salud y Protección Social y la Universidad Nacional de Colombia

certifican que

Silvia Andrea Carrillo Parada

Identificado con C.C. 1098823210

desarrolló satisfactoriamente los módulos del curso virtual

MANEJO DE LA VACUNACIÓN CONTRA COVID-19 EN COLOMBIA

Realizado del 8 al 25 de febrero de 2021, con una intensidad de 48 horas.

La presente constancia se otorga en el marco del convenio interadministrativo No. 079 de 2021, suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Universidad Nacional de Colombia.

Dado en Bogotá D. C., 05 de marzo de 2021.

LUZ MERY HERNANDEZ
SECRETARIA DE FACULTAD - FACULTAD DE ENFERMERIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CIL
CORPORACION INTERNACIONAL DE LÍDERES ONG

Hace Constar Que

Silvia Andrea Carrillo Parada

C.C. 1.098.823.210

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

TOMA DE MUESTRAS PARA ANALISIS MICROBIOLOGICO

Con una intensidad de cincuenta (50) horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre del año 2022
En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Art 2 6 6 8 Educación Informal Del Ministerio de Educación Nacional
Resolución 3100 de 2 019- Ministerio de Salud y Proteccion

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes ONG

CS01012PC

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoria Clínica

La validez del diploma la puedes solicitar al 3003905210 o al correo gil.colombia@hotmail.com

SANTANDER
MAURICIO AGUILAR HURTADO

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

E.S.E

LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER Y EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

OTORGA RECONOCIMIENTO A:

Silvia Andrea Carrillo

Identificado con CC 1.098.823.210

Por su liderazgo, compromiso, entrega y dedicación en el desarrollo de la vacunación en el territorio, contribuyendo al bienestar y salud de toda la población santandereana.



Dado en Bucaramanga - Santander a los 2 días del mes de Dic de 2022

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ

DIANELA DIAZ PAEZ

SECRETARIA DE SALUD
DEPARTAMENTAL

LA SECRETARIA DE SALUD DE SANTANDER Y EL PROGRAMA
AMPLIADO DE INMUNIZACIONES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA QUE

Silvia Andrea Carrillo

Identificado con CC. 1.098.823.210

"PARTICIPÓ EN EL TALLER DE CAPACITACION DE LOS
COMPONENTES OPERATIVOS Y DE GESTION DEL PROGRAMA
AMPLIADO DE INMUNIZACIONES"

Dado en Bucaramanga - Santander a los 2 días del mes de Dic de 2022

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ

DIANELA DÍAZ PÁEZ

Siempre Santander

Contratación

DIPLOMA

CERTIFICADO DE ASISTENCIA DE:

Silvia Andrea Carrillo Parada

CC 1098823210

PARTICIPO EN EL TALLER VIRTUAL

"DESARROLLO DE CAPACIDADES EN LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS
DE LA ENFERMEDAD DE HANSEN"

Dado en Contratación – Santander,
a los 10 días del mes de Noviembre de 2021

DR. TEDDY EDUARDO FONSECA SUAREZ
GERENTE SANATORIO DE CONTRATACION ESE
CONTRATACIÓN - SANTANDER



LATIDO Vital

Centro de formación integral para la Salud

Certifica que:

SILVIA ANDREA CARRILLO PARADA

C.C. 1.098.823.210

REALIZÓ EL CURSO-TALLER DE:

HUMANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EN SALUD

Dado en Bucaramanga, el día 12 de Diciembre de 2020, con un reconocimiento de 40 horas de estudio.
El curso taller se realizó bajo los directrices del decreto 1011 de 2006 en el que se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y la resolución 3100 de 2019 que rige actualmente la definición de procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.
El curso taller tendrá una validez de 2 años ante necesidad de actualización.

LATIDO Vital
DIRECCIÓN ACADÉMICA

LEONARDO ROMAN ORTEGA M.D.
GERENCIA DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS A.C.E.M.
DIRECCIÓN ACADÉMICA



CIL
CORPORACIÓN INTERNACIONAL DE LÍDERES GNB

Hace Constar Que

Silvia Andrea Carrillo Parada

C.C. 1.098.823.210

Aprobó los estudios correspondientes al

CURSO

FORMACION EN SEGURIDAD DEL PACIENTE

Con una intensidad de veinte - 20 - horas

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de Diciembre del año 2022

En cumplimiento del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Art. 2.6.5.8 Educación Informal. Del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución 3100 de 2019 - Ministerio de Salud y Protección

LUIS CARLOS PRADA PRADA
Director
Corporación Internacional Líderes GNB

CS01012PC

BEATRIZ EUGENIA RAMOS SUAZA
Especialista en Auditoría Clínica

La validez del diploma la puedes solicitar al [illegible] o al correo [illegible]

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE TALENTO HUMANO EN SALUD

ENFERMERA



SILVIA ANDREA CARRILLO PARADA
C.C. 1.098 823.210
Universidad Cooperativa De Colombia
Bucaramanga
Fecha de Expedición Diploma: 30/10/2020
Fecha de Inscripción en Rethus: 25/11/2020

40592

Representante Legal Organización Colegial de Enfermería

Esta tarjeta es un documento público y se expide en conformidad con la Ley 1164 de 2007, Decreto 4192 de 2010 y la Resolución 085 de 2015.

Si esta tarjeta es encontrada, favor devolverla a la Organización Colegial de Enfermería.
www.oceinfo.org.co

FIRMA DEL PROFESIONAL

IDéntico S.A.S.

ESE
HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO
NIT 804

CERTIFICADO LABORAL

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE EL PLAYON SANTANDER

CERTIFICA:

Que, **SILVIA ANDREA CARRILLO PARADA**, identificada con cedula de ciudadanía N°1.098.823.210 expedida en B/ Bucaramanga-Santander, prestó los servicios en la **E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO** del Municipio de El Playón Santander, mediante el siguiente contrato de termino fijo:

NUMERO DE CONTRATO	FECHA	OBJETO CONTRACTUAL
TF 036/2021	04 DE ENERO 2021 Hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SERVICIOS PERSONALES DEL TRABAJADOR COMO ENFERMERA PROFESIONAL EN APOYO AL AREA DE PROMOCION Y PREVENCION, CONSULTA EXTERNA, Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS QUE SE PROGRAMEN EN LA E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO.
TF 024/2022	01 DE ENERO 2022 Hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2022	SERVICIOS PERSONALES DEL TRABAJADOR COMO ENFERMERA PROFESIONAL EN APOYO AL AREA DE PROMOCION Y PREVENCION, CONSULTA EXTERNA, Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS QUE SE PROGRAMEN EN LA E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO.
HSD-TF021-2023	03 DE ENERO 2023 Hasta 30 DE JUNIO DE 2023	CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES DEL TRABAJADOR COMO ENFERMERA PROFESIONAL EN APOYO AL AREA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, CONSULTA EXTERNA Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS QUE SE PROGRAMEN EN LA E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO.
HSD-TF106-2023	01 DE JULIO 2023 Hasta 31 DE DICIEMBRE DE 2023	CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES DEL TRABAJADOR COMO ENFERMERA PROFESIONAL EN APOYO AL AREA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, CONSULTA EXTERNA Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS QUE SE PROGRAMEN EN LA E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO.
HSD-TF026-2024	01 DE ENERO 2024 Hasta 31 DE MARZO DE 2024	CONTRATA LOS SERVICIOS PERSONALES DEL TRABAJADOR COMO ENFERMERA PROFESIONAL EN APOYO AL AREA DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD, CONSULTA EXTERNA Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS QUE SE PROGRAMEN EN LA E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO.

Desarrollando las siguientes funciones:

1). Aplicar y velar por el adecuado cumplimiento del proceso de enfermería.
2) Organizar, asignar, delegar y supervisar el trabajo del personal auxiliar de enfermería.
3) Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería en el cuidado de los pacientes.
4) Revisar la historia clínica y supervisar el cumplimiento de las ordenes médicas.
5) Liderar la revista de enfermería para identificar las necesidades del paciente y definir plan de cuidado.
7) Recibir y entregar turno con el personal auxiliar de enfermería pasando revista a todos los pacientes.
8) Realizar actividades de planeación, ejecución y supervisión de los planes de desarrollo de la unidad.
9) Identificar las necesidades de los pacientes y definir plan de cuidados previo diagnóstico de enfermería.
10) Diseñar y ejecutar de manera semanal la agenda de trabajo.

Carrera 5 N° 13-34 - NIT: 804.005.555-5
Cel: 313 834 8782 - 315 616 9936
gerencia@esesantodomingosavioelplayon.gov.co

11) Asistir y participar en la revista médica del servicio, informando el estado del paciente, su evolución y recuperación.
12) Supervisar y orientar al personal de enfermería en la atención general de los pacientes.
13) Organizar la historia clínica y elaborar tarjeta de medicamentos.
14) Llevar control estricto de los medicamentos en los servicios de hospitalización.
15) Informar al equipo médico sobre evolución y estado actual del paciente.
16) Orientar al personal de enfermería en el mantenimiento de las relaciones interpersonales en la unidad de hospitalización y demás miembros del equipo interdisciplinario.
17) Orientar al personal de enfermería en el mantenimiento de la relación terapéutica enfermera–paciente–familia.
18) Asegurar el uso adecuado de materiales, equipos y suministros necesarios para el buen funcionamiento de la unidad.
19) Realizar los procedimientos de enfermería de alta complejidad.
20) Coordinar con otras dependencias y unidades del hospital las actividades que facilitan la atención integral del paciente.
21) Garantizar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el personal que labora en la unidad.
22) Promover la información en la unidad de hospitalización con el fin de mantener la actualización del personal.
24) Revisar periódicamente los protocolos y guías de manejo de procedimientos con el fin de mantenerlos actualizados.
25) Informar periódicamente al COVES, la presencia de enfermedades de notificación obligatoria.
26) Colaborar en las labores de adiestramiento del personal auxiliar de enfermería.
27) Realizar evaluaciones de desempeño laboral del personal a su cargo.
28) Procurar el buen funcionamiento de los equipos, instrumentos y elementos del servicio bajo su cuidado.
29) Las demás funciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo.
30) Supervisión de funciones realizadas por las auxiliares de enfermería y promotoras de salud.
31) Supervisar, coordinar y dirigir las actividades realizadas por el personal Auxiliar de Enfermería y Promotoras de Salud de la institución del área de consulta externa promoción y prevención.
32) Prestar los primeros auxilios en caso de accidentes de tránsito, desastres naturales en magnitud cuando se requiera el apoyo por la institución.
33). Brindar educación a los usuarios a cerca de los cuidados que deben tener, teniendo en cuenta su diagnóstico y pronóstico.
34). Velar por su Bioseguridad en la realización de sus actividades diarias y hacer una adecuada disposición de los residuos hospitalarios.
35). Cumplir con las actividades fijadas en las obligaciones del objeto, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.
36). Para la ejecución del contrato, el empleado deberá responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
37). Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
38) Presentar un informe mensual y/o semanal de actividades ejecutadas según se requiera, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar.
39). No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato.
40). Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
41). Participar activamente en las actividades de tipo Lúdico-recreativas, cultural, y estrategia IEC contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2023.
42) Ejecutar, desarrollar las actividades del plan de intervenciones colectivas que le sean asignnadas, presentando los respectivos informes, soportes y demás requeridos por la institución
43). Diligenciar y entregar de manera adecuada y oportuna la totalidad de la papelería o registros que demuestren la atención a los usuarios de los servicios, como RIPS o planillas y si utilizó medicamentos o insumos médicos entregar los soportes diligenciados de los mismos para que se descarguen de los inventarios de la Entidad.
44) Diligenciar adecuadamente las notas de enfermería de las respectivas historias clínicas.

45) Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos de la entidad que requieren de sus servicios.
46) El Trabajador se obliga a acatar las demás funciones establecidas en el manual de procesos institucional en lo de su competencia, del Reglamento Interno de Trabajo, a colaborar en el cumplimiento del objeto social de la E.S.E., y todas las acciones que conlleven a la ejecución del plan de desarrollo institucional y demás disposiciones, todas las cuales declara expresamente conocer, apoyando y acatando las directrices que señalen la Gerencia de la E S E y las necesidades del servicio, y las disponibilidades asignadas por la Gerencia. Las demás funciones encomendadas por el supervisor y/o gerente que contribuyan a dar cumplimiento al objeto contractual.
47) El empleado debe cumplir y velar por la prevención e higiene en materia de riesgos laborales, aplicando todas las medidas previstas para evitar los riesgos en el desempeño laboral por la entidad.
48) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
49) Guardar el secreto profesional, reserva documental, y no realizar comentarios o hacer público la información que se genere en el ejercicio de sus obligaciones.
50) Responder pecuniariamente por la pérdida de insumos, medicamentos, papelería o cualquier otro elemento de propiedad de la ese que le hayan sido asignados o estén bajo su custodia. En tal caso se llamará a descargos y se cuantificara el valor de la perdida, en caso de no haber justificación valida serán descontados de sus honorarios.
51) Responder ante las autoridades competentes por cualquier daño a los bienes de la institución, sus funcionarios o contratistas y en especial de sus usuarios.
52). Demás actividades que se le asignen o que sean inherentes a su objeto contractual

Se expide a Solicitud de la parte interesada en el Municipio de El Playón – Santander, a los catorce (14) días del mes de Marzo del 2024.

Cordialmente,

E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO EL PLAYON
NIT 804 005 555-5
Carrera 5 # 13 34 El Playón - Sant.

SILVIA PATRICIA AMADO RODRIGUEZ
Gerente ESE Hospital Santo Domingo Savio

República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	1 de 1

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

CERTIFICA

Que, la **E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO,** identificada con **Nit. 804.005.555-5,** cuenta con una Evaluación Satisfactoria del último Contrato Interadministrativo N° CO1.PCCNTR.6378980 del 29 de mayo de 2024 suscrito con la Secretaría de Salud de Santander respecto de actividades del PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.

Lo anterior de acuerdo al numeral 15.3 de la Resolución 518 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección social.

Se expide a los 01 SEP 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMÍREZ
Secretario de Salud de Santander

V°B°: Revisó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
ZULEMA GALVIS VILLARREAL - Directora de Salud Integral

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	1 de 2

Revisada y evaluada la propuesta económica presentada por **E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO**, identificada con NIT. **804.005.555-5** y domicilio en el Municipio de El Playón, representada legalmente por la señora **MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 20.422.631 de Cajicá,** según consta Acta de posesión N° 007 del 01 de abril de 2024, Nombrado mediante el Decreto N° 017 del 22 de marzo de 2024, y facultado mediante la certificación de Junta Directiva del 24 de julio de 2025 y, quien presta los servicios de salud a los usuarios del Municipio de El Playón, con el fin de: **"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER",** se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN – ASPECTOS JURIDICOS.
La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como:

1. Acta de posesión del representante legal de la ESE.
2. Acta de nombramiento del representante legal de la ESE.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la ESE.
4. Certificación de aportes s. s. y parafiscales (indicándose que se encuentran al día con dichas obligaciones), suscrito por el Revisor Fiscal si la entidad estuviere obligada, de lo contrario suscrito por el Representante Legal de la ESE. Si lo firma el Revisor Fiscal, deberá adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional.
5. Acto que otorga facultades al representante para contratar.
6. Certificado de antecedentes fiscales (vigente) de la Contraloría General de la República, del Representante Legal y de la E.S.E.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios (vigente) Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal vigente y de la E.S.E.
8. Certificado judicial del Representante Legal vigente.
9. Certificado del Registro Nacional d Medidas Correctivas.
10. Autorización consulta, inhabilidades por Delitos Sexuales
11. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales
12. REDAM Registro de deudores alimentarios morosos
13. RUT de la Empresa Social del Estado.
14. Habilitación del registro como prestador en salud pública o el requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
15. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.
16. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretenden contratar.
17. Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenden contratar, acreditar que cuenta con el perfil establecido.
18. Evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una Entidad Territorial
19. Certificación de cuenta bancaria en la cual solicita que se realicen los pagos.

Analizada la documentación la propuesta cumple, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaría de Salud del Departamento.

2. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA – ASPECTOS TECNICOS.
La Empresa Social del Estado presenta la documentación requerida que acredita la habilitación como prestador en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar; y cumple respecto a la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por la Secretaría de Salud Departamental.

República de Colombia Gobernación de Santander	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA	CÓDIGO	0
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	0
		PÁGINA	2 de 2

Los documentos requeridos que se anexaron son:

1. Habilitación del Registro como prestador en Salud Publica o el Requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar (conforme a certificado de la Secretaría de Salud de Santander).
2. Documentos que acreditan la experiencia en la prestación del servicio.
3. Propuesta Económica – Presupuesto Oficial.

El valor de la propuesta es de **DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE COP ($202.230.000),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por la **E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO,** se ajusta a las exigencias requeridas por los estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría de Salud de Santander para desarrollar el Contrato Interadministrativo que tiene por objeto es ***"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"*** se razón por lo cual la propuesta es viable para celebrar el referido contrato.

Bucaramanga, 11 SEP 2025

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

Proyectó Aspectos Jurídicos: **CAROLINA HENAO DÍAZ** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	MINUTA CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	16/12/2024
		PÁGINA	1 de 7

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER – SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL Y E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.692.294 expedida en Molagavita –Santander, actuando en su calidad de **SECRETARIO DE SALUD**, nombrado mediante Decreto No. 008 del 1 de enero de 2024 y **acta de posesión N° 007 del 01 de enero de 2024** que reposa en los archivos de la Entidad, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante Decreto Departamental número 041 de enero 30 de 2025, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, **E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO,** identificada con NIT. **804.005.555-5** y domicilio en el Municipio de **El Playón,** representada legalmente por la señora **MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 20.422.631** expedida en Cajicá - Cundinamarca**,** según consta **Acta de posesión N° 007 del 01 de abril de 2024,** Nombrado mediante el **Decreto N° 017 del 22 de marzo de 2024,** y facultado mediante la **certificación de Junta Directiva del 24 de julio de 2025**, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Constitución Política y la ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo de prestación de servicios de salud pública, que se regirá por las cláusulas del presente documento, previas estas consideraciones:

1. Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del Plan de Desarrollo **"ES TIEMPO DE SANTANDER, 2024-2027",** enmarcada dentro del proyecto ***"IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA EN SALUD DE PREVENCIÓN MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER".***

2. Que se hace necesaria, oportuna y adecuada la contratación del objeto del presente contrato, tal y como se registra en los estudios y documentos previos suscritos por la secretaría de Salud Departamental, en el que se describen las razones que justifican la celebración del presente acuerdo y su modalidad de selección.

4. Que la oficina gestora realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social en las etapas precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación directa.

5. Que la presente contratación se justificó mediante acto administrativo, el cual consta en el expediente contractual.

6. Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, el proceso contractual se adelantó a través de la modalidad de selección por contratación directa, a través de la celebración de contrato interadministrativo, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas del mismo, tienen relación directa con el objeto social de la entidad contratista.

7. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por la contratista a favor del Departamento, estará a cargo de un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental.
8. Que el contratista allegó entre otros los siguientes documentos: propuesta con todos los soportes requeridos, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes judiciales, Redam, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscales, registro único tributario — RUT, y, demás requeridos.

En atención a lo anterior, el presente contrato interadministrativo se desarrollará teniendo en cuenta las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	***FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER***
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que sobrepase la vigencia fiscal 2025.

3) Alcance:	**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL** En la cual se va desarrollar las actividades: **FASES DE TRABAJO PARA LA INTERVENCIÓN EN MICROTERRITORIOS RURALES POR FIEBRE AMARILLA – SANTANDER** **FASE 1: RECONOCIMIENTO TERRITORIAL INICIAL** OBJETIVO: Identificar y caracterizar las comunidades antes del ingreso de los Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV), en los territorios previamente definidos por la Secretaría de Salud Departamental. ACTIVIDADES: • Análisis de los mapas y microterritorios asignados por la Secretaría de Salud Departamental como áreas prioritarias de intervención. • Identificación de características socioculturales, organizativas y geográficas de las poblaciones ubicadas en dichos territorios. • Reconocimiento de formas de organización social y territorial. • Identificación de actores comunitarios clave (autoridades ancestrales/tradicionales, JAC, líderes locales). • Preparación de condiciones logísticas y sociales que garanticen una participación efectiva en procesos posteriores. **PRODUCTOS ESPERADOS:** • Informe de reconocimiento territorial. • Plan de acercamiento comunitario. **FASE 2: ACUERDOS COMUNITARIOS PARA DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)** OBJETIVO: Establecer consensos con la comunidad sobre el ingreso, propósito y dinámica de trabajo del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV). ACTIVIDADES: • Realización de mesas de diálogo comunitario para: o Socializar los objetivos del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) y del Plan de Cuidado Primario. o Validar y acordar los criterios de delimitación de microterritorios. o Concertar roles, responsabilidades y mecanismos de participación comunitaria. • Acordar espacios periódicos de evaluación con líderes comunitarios (mínimos semestrales). PRODUCTOS ESPERADOS: • Actas de acuerdos. • Cronograma de visitas concertado. • Compromisos de colaboración comunitaria. **FASE 3: PLANEACIÓN DEL DESPLIEGUE DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)** OBJETIVO: Conformar y preparar los EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) para su adscripción e intervención en los microterritorios priorizados. ACTIVIDADES: • Asignación de EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) a territorios, considerando: o Situación de salud.

- Accesibilidad.
- Configuración étnico-territorial.
- Disponibilidad de talento humano.

- Composición sugerida del EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV):
 - 1 profesional en enfermería.
 - 3 auxiliares en enfermería.
 - Alternativamente: auxiliares en salud pública o promotores de salud con pertenencia étnica, según disponibilidad.
- Capacitación de los equipos en:
 - Enfoque territorial.
 - Participación comunitaria.
 - Herramientas de vigilancia en salud pública.
 - Estrategias de control vectorial.
 - Programa Ampliado de Inmunizaciones- PAI.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) conformados.
- Cronograma operativo.
- Plan de intervención por microterritorio.
-

FASE 4: INTERVENCIÓN TERRITORIAL (10 VISITAS EFECTIVAS /DÍA POR MICROTERRITORIO)

OBJETIVO: Ejecutar acciones integrales en salud con enfoque comunitario.
ACTIVIDADES DIARIAS POR MICROTERRITORIO:

1. **Acciones de promoción de la salud:**
 - Educación comunitaria sobre fiebre amarilla, dengue, zika y chikungunya.
 - Fortalecimiento del autocuidado y uso de barreras físicas.
2. **Prevención y control de vectores:**
 - Identificación y eliminación de criaderos.
 - Barrido sanitario y cerco epidemiológico intradomiciliario.
 - Evaluación de riesgos para refugio y reproducción de vectores.
3. **Información en salud:**
 - Recolección de datos básicos de salud.
 - Identificación de casos sospechosos.
 - Canalización de personas sintomáticas a los servicios de salud.
4. **Acciones de vacunación:**
 - Sensibilización sobre la importancia de la vacunación como medida de protección colectiva.
 - Verificación del esquema de vacunación de todos los usuarios intervenidos.
 - Aplicación de vacunas contra fiebre amarilla según lineamiento a todos los susceptibles.
 - Registros: Carné de vacunación, registro diario, Paiweb.
 -

Responsabilidades Principales de los equipos Vacunadores:

1. **Garantizar la seguridad y eficacia** en la aplicación de las vacunas.
2. **Asegurar la conservación adecuada** de los biológicos durante toda la cadena de frío.
3. **Cumplir con las normativas** del **PAI** y los lineamientos del **Ministerio de Salud**.

PRODUCTOS ESPERADOS:

- Cargue diario de acciones realizadas en el sistema o plataforma definida por la Secretaría de Salud.
- Realizar calidad del dato de los reportes cargados en aplicativos usados.
- Consolidado semanal de actividades en campo, incluyendo vacunación, control de vectores y educación en salud.
- Registro actualizado de vacunación.
- Informe diario y semanal consolidado.

PERSONAL REQUERIDO PARA ESTA ACTIVIDAD: Una (1) Persona natural con título

Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por Equipo Técnico Departamental de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV)
Las acciones de caracterización, tipificación de riesgo, inspección sanitaria, vigilancia entomológica, control integral de vectores, información en salud de las Enfermedades de Transmitidas por Vectores a desarrollar en

CONFORMACION DE EQUIPO BASICO Y LOGISTICA

EQUIPO BASICO DI SALUD	NUMERO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIARES	3	$3.000.000	$9.000.000
JEFE ENFEMERIA	1	$8.000.000	$8.000.000
TRANSPORTE	1	$10.000.000	$10.000.000
ADMINISTRACION	7%	$1.890.000	$1.890.000
			$28.890.000

PRESUPUESTO OFICIAL:

FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA						
No	**EQUIPO BASICO DE SALUD PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE AMARILLA**	**UNIDAD**	**TIEMPO EN MESES**	**VALOR TOTAL UNITARIO**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL**
1	Equipos Técnicos Departamentales de Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores (ETV) Una (1) Persona natural con título Profesional de Enfermería y Tres (3) Personas natural con título de Auxiliar de Enfermería. Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud Este número de personas es requerido por equipo Básico de Salud con transporte y administración de acciones y organización.	Equipo Básico de Salud incluye logística	3.5	$ 28.890.000	2	$ 202.230.000
VALOR TOTAL CON IVA					**2**	**$ 202.230.000**

4) Valor:	Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE COP ($202.230.000).,** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.
	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25002582 de fecha 25 de agosto de 2025
	Fuente de Financiación: SGP- SALUD PUBLICA COLECTIVA-REC. BCE.
	Detalle Rubro: Implementación de la tecnología en salud de prevención, manejo de control integral de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) y zoonosis en Santander
	Rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905043.51
	Código interno: 253817, por valor de **CINCO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE COP ($5´500.000.000)** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal **2025.**
	Certificación del Banco de Proyectos No. 284 del 15 de agosto del 2025
	SSEPI: 20240680000088
	BPIN: 2024004680094
	Eje estratégico: SEGURIDAD MULTIDIMENSIONAL **Sector y código del plan de desarrollo: ES TIEMPO DE LA SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (19)** **Programa y código del plan de desarrollo: SALUD PUBLICA (1905)**
5) Forma de pago:	**EL DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA: PAGOS PARCIALES MENSUALES** una vez presentados informes por los servicios prestados a satisfacción con la ejecución del valor del contrato, con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.
6) Garantía	Por tratarse de un contrato interadministrativo, se encuentra exento de constitución de pólizas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.
7) Obligaciones	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Ejecutar directamente y bajo su entera responsabilidad el alcance de los objetos del contrato, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual. Por lo tanto, el contratista será el único responsable de la contratación de los alcances previstos. 2) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 3) Aceptar la supervisión por parte de la Secretaría de Salud Departamental. 4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y que puedan presentarse. 5) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 6) Cumplir con el pago oportuno de los aportes del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando corresponda. 7) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato asignado. 8) Pagar los salarios, prestaciones sociales u honorarios e indemnizaciones de todo el personal que ejecute el objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Salud de Santander. 9) Presentar al supervisor informes parciales y el informe final. 10) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas requeridos para el cumplimiento del objeto contractual. 11) Mantener

	el personal requerido para el cumplimiento del objeto contrato. 12) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 13) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato. 14) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias. 15) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 16) Las demás obligaciones que señalen en la ley para este tipo de contratos y las que se deriven de su naturaleza. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**: 1) Pagar al Contratista el valor correspondiente por los servicios prestados de conformidad con lo acordado por las partes. 2) Realizar la supervisión para el seguimiento y desarrollo de la ejecución del contrato. 3) Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del presente contrato Interadministrativo.
8) Supervisión	El contratista acepta el control técnico, administrativo y jurídico de la ejecución del contrato, ejercido por el Departamento a través del supervisor designado para el efecto por la Secretaria de Salud Departamental, el cual además de velar por el cumplimiento deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021, expedida por el Gobernador de Santander, por medio de la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
9) Terminación:	El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo de las partes. b). Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes. c). Por conveniencia reciproca aceptada por las partes.
10) Inexistencia relación Laboral	El Departamento de Santander no contrae relación laboral alguna con el contratista ni con las personas que este llegare a contratar para la ejecución de actividades que se emprendan en desarrollo del presente contrato.
11) Indemnidad	El contratista mantendrá indemne al Departamento contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el Departamento será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley, entendiéndose que en caso de que el Departamento sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.
12) Cesión	El contratista no podrá ceder en todo o en parte el contrato sin previa autorización escrita del Departamento / Secretaría de Salud Departamental.
13) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista declara expresamente que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política, las leyes y los reglamentos.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única (si se requiere) y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
16) Liquidación:	La liquidación del presente contrato será efectuada dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la suscripción del acta de entrega y recibo final y en todo caso se obrará conforme lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, las normas que los modifiquen o adicionen.
17) Mecanismos alternativos de solución de conflictos:	En caso de que se haga necesario, cualquiera de las partes podrá acudir a los métodos alternativos de solución de conflictos de conformidad con lo estipulado en la ley. En todo caso se agotarán primero los siguientes mecanismos: a) arreglo directo. b) Transacción. c) Conciliación.
18) Confidencialidad:	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la

	otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
19) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 o al correo electrónico direccionjuridicasalud@santander.gov.co, B) Por el Contratista, en el correo electrónico gerencia@esesantodomingosavioelplayon.gov.co, Cel.: 3142791434. El objeto a contratar se realizará en el Municipio priorizado:

EQUIPOS TÉCNICOS DEPARTAMENTALES DE CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV)PRIORIZADOS MUNICIPIOS ALTO RIESGO FIEBRE AMARILLA	
MUNICIPIO	NUMERO DE EQUIPOS PRIORIZADOS
EL PLAYON	**2**

POR EL DEPARTAMENTO	**LA CONTRATISTA**
EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ Secretario de Salud Departamental	**MARTHA PATRICIA AYALA MENDEZ** Gerente

Reviso Aspectos Jurídicos y Proyecto: CAROLINA HENAO DÍAZ – Abogada Contratista SSS
Revisó Aspectos Jurídicos: LINA ROJAS SANDOVAL – Profesional Universitario SSS
V°B°: NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-CCP-RG-08
		VERSIÓN	2
		FECHA DE APROBACIÓN	01/07/2025
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 11 SEP 2025

Doctora:
LUZ STELLA DURAN BAUTISTA
Profesional Universitario
Dirección Salud Integral
Funcionario adscrito a la Secretaría de Salud del Departamento de Santander

Referencia: Designación de Supervisión.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designada como supervisora de la **E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO**, identificada con NIT. **804.005.555-5**. del Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es: ***"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"*.**

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander

NOTIFICACIÓN:

Se notifica la designación como Supervisora de la **E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO**, identificada con NIT. **804.005.555-5,** del contrato cuyo objeto es: ***"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"*** a Luz Stela Duran Bautista, funcionaria adscrita a la Secretaria de Salud de Santander identificada con cédula de ciudadanía 1178555980 de Yopal-Casanare, quien afirma encontrarse sin inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes, hoy 11 SEP 2025

Firma del notificada,

C.C. 1178555980

Proyectó Aspectos Jurídicos: **CAROLINA HENAO DÍAZ** – Abogada contratista SSS

Revisó Aspectos Jurídicos: **LINA ROJAS SANDOVAL** – Profesional Universitario SSS

V°B°: **NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO**
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios (Aspectos Jurídicos)

Bucaramanga, 11 SEP 2025

Doctora
NURY PAOLA QUINTERO QUINTERO
Directora de Apoyo Jurídico de Contratación y Procesos Sancionatorios
Secretaría de Salud Departamental
Presente

Asunto: Conservación y archivo

Respetada señora Quintero:

De manera atenta me permito remitir el siguiente convenio cuyo objeto es: ***"FORTALECER LAS ACCIONES COLECTIVAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ETV Y VACUNACIÓN PARA FIEBRE AMARILLA" ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGIA EN SALUD DE PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL INTEGRAL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES (ETV) Y ZOONOSIS EN SANTANDER"***, para su respectiva numeración.

El contratista es la **E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO,** quien presta los servicios de salud a los usuarios del Municipio de El Playón, por valor de **DOSCIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE COP ($202.230.000).**

- Requerimiento
- Certificación SSEPI expedida por la Secretaria de Planeación
- Certificados de disponibilidad Presupuestal
- Informe de Estudios y Documentos Previos
- Anexo distribución de Recursos
- Aviso de la Convocatoria
- Acto Administrativo de Justificación de la contratación Directa
- Invitación a presentar propuesta
- Propuesta y documentos anexos
- Informe de Evaluación
- Contrato interadministrativo
- Acto para designar supervisor

Cordialmente,

EDWIN ANTONIO PRADA RAMIREZ
Secretario de Salud de Santander